ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene* ***por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local,*** *mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica,* ***el ejercicio de la ciudadanía,*** *la promoción de la paz y* ***la cultura democrática,*** *el uso del espacio público,* ***la promoción de la organización y de la participación ciudadana*** *y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

En concreto, la Secretaría Distrital de Gobierno en virtud del artículo anteriormente citado, tiene como función:

> *(…)*
>
> *b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para* ***el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.***
>
> *c). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos* ***encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten,*** *y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.*
> *Citar numerales*

En ese marco, a la Secretaría Distrital de Gobierno le corresponde la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar los procesos de gobernabilidad distrital y local, garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que los afecten y garantizar los derechos y libertades individuales de las comunidades étnicas.

Desde la Constitución Política de Colombia (en adelante C.Pol), el Estado tiene un enfoque democrático, participativo y pluralista fundamento en el trabajo y la solidaridad de las personas (art. 1), cuyo fin esencial es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, en conjunto con facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, administrativa y cultural de la Nación (art. 2). Aspectos que instituyen a las autoridades administrativas, entre estas, la Secretaría Distrital de Gobierno para asegurar el cumplimiento de sus deberes sociales.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

El ejercicio democrático y participativo de la ciudadanía se sustenta en su poder de soberanía (art. 3, C.Pol) el cual puede ejercerse de forma directa o por medio de sus representantes. En tal ámbito se garantizan los diferentes derechos políticos de: 1) elegir y ser elegido; 2) tomar parte en elecciones democráticas; 3) formar parte de movimientos, partidos y agrupaciones políticas con la plena libertad de difundir sus ideas y programas (art. 40 C.Pol). De la misma manera lo contemplan los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, basta con citar los artículos 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos (ratificada por ley 16 de 1972), y el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

De otra parte, en la actualidad se cuenta con una herramienta que refuerza el ideal de una democracia más incluyente, efectiva e incidente mediante la cual se orientan los diferentes esfuerzos que se han venido desarrollando, este esfuerzo tienen como máximo hito la expedición de La Ley Estatutaria 1757 de 2015, *"por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del derecho a la Participación Democrática y tiene como objetivo promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y asimismo a controlar el poder político*". A su vez la ley, regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las cuales se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Dentro del Estatuto, tanto entidades del Estado como organizaciones de la sociedad civil se comprometen a incentivar la Participación Ciudadana bajo ejercicios permanentes de difusión, promoción y garantía al derecho a participar.

En ese sentido, la promoción de la participación ciudadana de la ley incluye como uno de los aspectos novedosos el establecimiento de incentivos a la participación ciudadana consagrados en el Art. 101 tales como la creación de los premios a la Participación Ciudadana y la semana nacional de la participación ciudadana con actividades educativas, culturales, actos cívicos sociales, políticos y jornadas de rendición de cuentas. La disposición en comento establece:

> *"ARTÍCULO 101. Incentivos simbólicos a la participación ciudadana. El Estado, en todos sus niveles de organización territorial, incentivará el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social. Los incentivos a la participación serán:*
>
> *a). Créase el premio nacional a la Participación Ciudadana, el cual será otorgado anualmente por el Ministro del Interior a la experiencia más relevante de participación en el país;*
>
> *b). Semestralmente, en el espacio institucional del Ministerio del Interior, se realizará una edición especial dedicada a presentar una experiencia exitosa en materia de participación, con la participación del ciudadano o grupo de ciudadanos que ejecutó la experiencia de participación exitosa;*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

c). Se otorgará anualmente el Premio Nacional al Fomento Estatal de la Participación Ciudadana, evento que será transmitido por el Canal Institucional, al alcalde y gobernador del país que más se destaquen por su apoyo y práctica a experiencias de participación ciudadana y por el desarrollo exitoso de ejercicios de presupuestación participativa. En la misma ceremonia se otorgará anualmente el Premio Nacional al Fomento Empresarial de la Participación Ciudadana con el fin de resaltar el esfuerzo de Responsabilidad Social Empresarial que se haya destacado en el fomento de la participación y la generación de capital social;

d). Declárese la semana nacional de la participación ciudadana que se celebrará cada año en el mes de febrero, con actividades educativas, artísticas, culturales, actos cívicos sociales, políticos y jornadas de rendición de cuentas;

e). Los municipios que promuevan la participación ciudadana y ejercicios de presupuestación participativa obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios, de acuerdo a los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación".

Por otra parte, y derivado de los ejercicios de participación ciudadana, es necesario resaltar la creación de los Presupuestos Participativos, los cuales son un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico que se desarrollan en el marco del pilar de participación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre la ejecución de la inversión de su localidad.

Así las cosas, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 crea los presupuestos participativos en la ciudad de Bogotá, el Decreto Distrital 768 de 2019 reglamenta dicho proceso y el Decreto 168 del 2021 modificatorio del anterior, y atendiendo el compromiso de democratización de las inversiones locales asumido en el Plan de Acción de Bogotá ante la Alianza Internacional de Gobierno Abierto se pretende replicar las iniciativas que han sido materializadas y que hayan logrado un impacto positivo en el territorio durante su ejecución o a partir de la misma.

Ahora bien, la juventud hace parte del ejercicio democrático, pues desde un inicio se contempla el deber del Estado de garantizar "*la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"* (art. 45, C.Pol). Por eso, la ley 1622 de 2013 (en adelante L. 1622/13) "*Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones"* contempla la necesidad de "*establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos (…) público, para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"* (art. 1 de la L. 1622/13). De allí que se contemplen tres finalidades importantes en el artículo 2 de la precitada ley:

1. ***Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.***

(…)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3. ***Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.***

4. ***Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.***

Por ende, las juventudes como sujetos de derechos, en ejercicio de su autonomía, cuentan con capacidades, competencias individuales y colectivas para la construcción de lo público, donde se les debe garantizar su participación, concertación e incidencia en la toma de decisiones, así como posibilitar su desarrollo. Todo esto, en el marco de tres enfoques a la hora de la aplicación e interpretación normativa de la ley 1622 de 2013, a saber (art. 3 de la Ley 1622 de 2013):

1. ***Enfoque de Derechos Humanos. En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.***

(…)

3. ***Enfoque de Desarrollo Humano. Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.***

Ergo, a los jóvenes se les debe reconocer y promover sus capacidades a partir de la generación de oportunidades cumpliendo con el marco constitucional y de tratados internacionales mencionados anteriormente.

A su vez, la ley citada se orienta en los siguientes principios (art. 4 de la L. 1622/13):

1. ***Autonomía. Las y los jóvenes son reconocidas y reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones; la autodeterminación en las formas de organizarse; y la posibilidad de expresarse de acuerdo a sus necesidades y perspectivas.***

2. ***Corresponsabilidad. El Estado,*** *la familia y la sociedad civil* ***deben*** *respetar,* ***promover y fortalecer la participación activa de las y los jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de*** *programas, planes y* ***acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social, ambiental y cultural*** *de la Nación.*

(…)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

5. ***Descentralización y desconcentración.*** *Las políticas de juventud deben planificarse desde la proximidad,* ***garantizando su plena eficacia y su ejecución.***

(…)

7. Eficacia, eficiencia y gestión responsable. Los programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes deben estar dotados de los recursos suficientes para alcanzar los objetivos previstos, dándoles un uso adecuado a su finalidad y gestionándolos con responsabilidad.

14. Participación. La población joven del país tiene derecho a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afecten directa o indirectamente la obtención de condiciones de vida digna, así como a tomar parte en los diversos aspectos de la vida socioeconómica, tanto en su relación con el Estado, como con otros actores sociales.

15. Progresividad. El Estado con apoyo de la sociedad civil, deberá de manera gradual y progresiva adoptar e implementar las acciones y mecanismos, a fin de lograr la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

(…)

18. Universalidad. (…) Las entidades públicas deben contar con el apoyo y la participación de la sociedad civil, de las entidades y de los interlocutores libremente establecidos, y deben potenciar el desarrollo de las políticas de juventud definidas por la presente ley mediante la iniciativa social y el tercer sector.

Por lo anterior, los jóvenes reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar, ejecutar y evaluar sus planes de vida y acciones para su inclusión en la vida económica, política, social, ambiental y cultural. Implica el apoyo del Estado para la promoción, respeto y fortalecimiento de su participación activa en los procesos de toma de decisiones. Aquello de forma progresiva y gradual a través de mecanismos y acciones que así lo garanticen por parte del Estado (art. 6 de la L. 1622/13), con apoyo de la sociedad civil, entidades e interlocutores libremente establecidos.

Ello implica la ciudadanía juvenil, la cual consiste en la condición de ejercer los derechos y cumplir los deberes (núm. 7 del art. 5 de la Ley. 1622 de 2013) desde tres dimensiones: civil (desarrollo de capacidades en el ejercicio de los planes de vida), social (participación en los distintos ámbitos de la comunidad) y público (concertación y dialogo con otros actores sociales, participación en los espacios públicos y en las instancias de decisión). Promoviendo una agenda juvenil consistente en un "***conjunto de temas o cosas que los y las jóvenes, desde sus diversos escenarios de participación*** *y en concertación con las instancias del subsistema de participación,* ***pretenden llevar al nivel político y gubernamental.***"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

El cumplimiento de todos estos principios, enfoques, finalidades y definiciones, se desarrolla en los espacios de participación juvenil, entendidos como "*todas aquellas formas de concertación y* ***acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores****, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias."* (núm. 6 del art. 5 de la L.1622/13). Mediante estos se da cumplimiento al deber de participación civil, política y social de los y las jóvenes donde el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para su cumplimiento de manera calificada y cualificada (art. 10 de la Ley. 1622 de 2013).

Por otra parte, la política de juventud, entendida como "*el proceso permanente de articulación y desarrollo de (…) acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos"* (art. 11 de la L. 1622/2013).

A nivel distrital se adoptó el CONPES Distrital número 08 de 2019, mediante la cual se adopta "*Política pública distrital de juventud 2019–2030"*, este documento cuenta con el objetivo específico número 1 para aumentar la participación incidente de los jóvenes, el cual contempla el resultado 1.4 consistente en "*instancias sectoriales fortalecidas para la participación juvenil"* cuyo uno de sus productos son llevar a cabo una "*1.4.2.* E*strategia de apoyo y acompañamiento técnico a espacios e instancias de participación juvenil de los demás sistemas de participación Distrital*"

Asimismo, es importante señalar que la Ley 1622 de 2013 creó el Sistema Nacional de Juventud, el cual consiste en "*el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativiza la ley y las políticas relacionadas con juventud mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable."* (art. 22 de la L.1622/2013). Dentro de tal sistema se encuentra el Subsistema de Participación de Juventudes donde están los Consejos de Juventud (núm. 2.3 del art. 24 de la L.1622/2013) en conjunto con otros "*actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de los y las jóvenes, y sus procesos y prácticas organizativas"* (art. 32 de la L. 1622/13)

En lo referente a los Consejos de Juventud, la ley los define como:

> *"****mecanismos autónomos de participación****, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y* ***desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilización de sus potencialidades y propuestas para***

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional." **(art. 33 Ley. 1622/13)**

Dentro de sus funciones se encuentra:

2. Proponer a las respectivas autoridades territoriales, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normas relativas a juventud, así como concertar su inclusión en los planes de desarrollo, en concordancia con la agenda juvenil acordada al interior del subsistema de participación.

8. Interactuar con las instancias o entidades públicas que desarrollen procesos con el sector, y coordinar con ellas la realización de acciones conjuntas. (núm. 8 del art. 34 de la Ley. 1622 de 2013)

Ahora bien, al Estado le corresponde, bajo el criterio de promoción (núm. 3 del art. 7 de la L. 1622/13), adoptar *"Medidas (…) para la realización y ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes"*. Para ello debe garantizar el acceso, el cual consiste en un "*Atributo de los derechos humanos, según el cual* ***el Estado debe generar las garantías, los medios y canales necesarios*** *y no impedirlos* ***para que un ciudadano goce de manera plena cada uno de sus derechos.***" (núm. 5 del art. 7 de la Ley.1622 de 2013) junto con la calidad, esta consiste en garantizar el goce y ejercicio de los derechos "*a través de medios idóneos."* (núm. 8 del art. 7 de la Ley. 1622 de 2013) Lo anterior no puede desconocer la participación como atributo, donde se "*garantiza la existencia y uso de mecanismos de consulta y decisión de los ciudadanos en relación con el goce y ejercicio efectivo de los derechos."* (núm. 10 del art. 7 de la Ley. 1622 de 2013)

Dentro de estas medidas orientadas a *"garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país" (*art. 8 de la Ley. 1622 de 2013) implementadas gradualmente por el Estado en coordinación con la sociedad civil se encuentran:

Medidas de Promoción:

3. Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.

(…)

14. Promover que las instituciones que trabajan y conviven con jóvenes, establezcan mecanismos de acceso y participación de los jóvenes en la toma de decisiones de estas instituciones.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

(…)

17. Promover y apoyar los espacios creativos para la participación y la organización de las juventudes de la sociedad civil, vinculados a procesos de transformación social y a la construcción de culturas de paz.

19. El Estado debe promover en los jóvenes el conocimiento y apropiación progresiva de las prácticas democráticas y *en ese sentido reconocer, valorar y usar los instrumentos jurídicos para la exigibilidad de sus derechos.*

(…)

32. Las entidades del Estado del orden (…) distrital (…) ***se comprometerán a generar medidas complementarias que aporten en la generación de conocimiento desde los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas.***

(…)

34. Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

35. Fomentar, promover y articular instrumentos de apoyo a la asociación entre las personas jóvenes y garantizar la capacidad de interlocución de los jóvenes.

36. Promover modos y prácticas asociativas de los jóvenes, el trabajo en red, de articulación, coordinación y complementariedad *entre procesos y prácticas organizativas,* ***y entre jóvenes e institucionalidad pública y privada.***

39. El Gobierno nacional y los entes territoriales, de acuerdo con el principio de autonomía, deben garantizar recursos y mecanismos para promover y fortalecer la asociación y participación de las y los jóvenes.

41. Garantizar la participación de los y las jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas en ámbitos como el laboral, educativo, comunal, familiar, deportivo, religioso, ambiental y empresarial.

42. El Estado diseñará los mecanismos que aseguren a las personas jóvenes:

(…)

b) La generación de espacios de diálogo y reflexión, entre sociedad civil y Estado.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

c) La libertad de expresar opiniones en igualdad de condiciones y sin discriminación por edad en los escenarios dispuestos para la deliberación pública.

d) El reconocimiento a los y las jóvenes; *y sus procesos y prácticas organizativas en los procesos,* ***desde durante las etapas de diagnóstico, formulación e implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos,*** *programas y políticas.*

Respecto de las competencias a nivel Distrital, la Ley 1622 de 2013 en su artículo 19, indica a los Distritos las siguientes funciones:

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.

(…)

12. Garantizar *de manera conjunta con la entidad territorial del orden departamental la elección, creación y* ***fortalecimiento de los consejos municipales o distritales de juventud*** *y del Consejo Departamental de Juventud*

Por ello, a la Administración Distrital le corresponde en virtud del parágrafo 1 del artículo 59 de la ley 1622 de 2013, ***proveer el espacio físico necesario, dotado de los elementos básicos que garanticen el funcionamiento de los consejos locales, distritales, (…) de Juventud, de igual manera deberán apropiar los recursos presupuestales necesarios para que sus interlocuciones con las autoridades territoriales y nacional se cumplan a cabalidad según las disposiciones de la presente ley.***

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley 1421 de 1993, establece que "(…) De conformidad con los dispuesto en el artículo 322 de la Constitución Política, la ciudad de Santafé de Bogotá, Capital de la Republica y del departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Por todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en ejercicio de la función de ejecutar proyectos que garanticen la participación ciudadana de sus habitantes, le corresponde brindar el apoyo a los Consejos Locales y Distrital de Juventud, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones, entre estás la formulación de planes y proyectos.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, en virtud del artículo 15 del Decreto Distrital 411 de 2016, le corresponde la "*e) Orientar el fortalecimiento de instancias, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y dialogo social en el Distrito Capital para la consulta, deliberación y decisión de los asuntos públicos.*"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En este marco normativo que define la misionalidad y estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG), se suma que las acciones misionales competencia de la SDG, deben encontrarse alineadas con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 -PDD-, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024.

El objetivo del PDD Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI es "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

El Plan Distrital de Desarrollo se organiza en torno a cinco (5) propósitos que se cumplen a través de treinta (30) logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas, estos propósitos corresponden a: i) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y comunicación; iv) Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible y; v) construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Dentro del tercer propósito "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" se encuentra el logro de ciudad "Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones" en el programa estratégico número 10 "Cambio cultural y diálogo social".

Este contiene el **"Programa 43. Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana."** Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Incluye el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito."

La Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de cumplir con los propósitos en su Plan de Desarrollo 2020-2024, "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", mediante el Proyecto 7793 "Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá" desde sus meta "Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos" con el entregable de "Apoyar el 100% de la conformación y funcionamiento del Consejo de Juventud" que estipula una vez electos, generar los apoyos necesarios para que puedan cumplir con la misionalidad y labor de sus funciones como consejeros. Por ende, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene la obligación de dar garantías para el funcionamiento y ejercicio pleno de sus labores como Consejeros de Juventud mientras se encuentren activos en este rol.

Al respecto, en el año 2019 fueron electos 286 Consejeros y Consejeras de Juventud por voto popular en la ciudad de Bogotá D.C. y 65 fueron designados por sus comunidades para cubrir las curules especiales. De los cuales, se posesionaron 351 consejeros en cada una de las localidades entre enero y marzo de 2022. Quienes en este momento se encuentran adelantando los Planes Unificados de Trabajo, en donde se concatenan las actividades e iniciativas de los Consejos de Juventud.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere aunar esfuerzos a nivel técnico, administrativo y financiero para materializar apoyos y ejecutar las propuestas e iniciativas presentadas por los Consejeros de Juventud en el marco de su ejercicio de participación ciudadana juvenil e incidente. Estos esfuerzos, responden a los antecedentes constitucionales y legales en el marco de la ley estatutaria 1622 de 2013; así mismo de la ejecución de la inversión en el marco del Plan de Desarrollo y las responsabilidades endilgadas a la Secretaría Distrital de Gobierno en referencia a las instancias de participación ciudadana como resultan ser los Consejos Locales de Juventud.

En este contexto, se plantea como herramienta para materializar dichos apoyos y ejecutar las iniciativas generadas por las consejeras y consejeros, un Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud, por medio del cual se realice un proceso de selección abierto y participativo, siendo una herramienta que reúna, pondere, fortalezca, ejecute, efectúe seguimiento y finalmente rinda cuentas de los recursos ejecutados y productos obtenidos alrededor de las propuestas, ideas e iniciativas de los Consejeros.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Dentro del quinto propósito: "Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente", se establecieron 30 metas proyectadas para la ciudad, entre ellas se destaca el logro 27, el cual busca posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano bajo cuatro pilares fundamentales: Transparencia, Participación, Colaboración y servicios a la Ciudadanía. Los cuales guían las acciones para el fortalecimiento del Gobierno Abierto en Bogotá por medio de las herramientas Tecnológicas de la Información y la Comunicación siendo un modelo de gobernanza que facilita la relación democrática, transparente, participativa y colaborativa entre la ciudadanía y el distrito.

De la misma manera se establecieron 57 planes generales, el Gobierno Abierto de Bogotá se convirtió en el plan 51, apuntándole a varias metas del sector Gobierno, donde se destaca la meta 7803 que busca implementar una estrategia de democracia y participación digital como parte integral del Gobierno Abierto de Bogotá.

El 9 de octubre de 2020 entró en vigor la Directiva 005 de 2020 por medio de la cual se manifiesta estratégicamente el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá. La directiva contiene los principios del Gobierno Abierto, el esquema de gobernanza para su coordinación, las estrategias de transparencia y gerencia abierta, los planes de participación y colaboración ciudadana, las estrategias de ideación colectiva e innovación, las responsabilidades misionales de las entidades del Distrito y la estrategia de transformación digital.

Siendo Gobierno Abierto una herramienta un modelo de gobernanza para fomentar la participación incidente de la ciudadanía e incrementar la cultura de la transparencia y el conocimiento del sector público es estratégico para el cumplimiento de las metas explicadas, realizar procesos que permitan el aumento de la participación, el conocimiento de Gobierno Abierto y el uso de las plataformas digitales. Ahora bien, en aras de generar fortalecer estos procesos participación, se pone a disposición esta estrategia de la Alcaldía Mayor de Bogotá como una apuesta para generar cercanía y confianza entre la ciudadanía y el estado sus instituciones.

Así mismo, la toma de decisiones en la gestión pública por parte de la ciudadanía y en especial, de los jóvenes ha tenido un gran peso de importancia con fin de orientar las decisiones de las políticas pública de manera que la administración se acerque a las realidades territoriales de los ciudadanos y se genere un valor público dentro de la gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por esta razón es importante involucrar a los jóvenes precisamente para poder visibilizar y potenciar su liderazgo con la finalidad de que esta población pueda llegar a incidir positivamente en la agenda pública de Bogotá. De esta manera, para la Secretaría Distrital de Gobierno la participación es una de las banderas con mayor relevancia que implican un gran reto, ya que los jóvenes son los principales protagonistas en la búsqueda de soluciones para el desarrollo del bienestar de nuestra sociedad.

Por ello, estos formatos de Participación se evidencian como una necesidad que permite a los jóvenes alzar su voz a través de diferentes propuestas, generar estímulos a la participación de grupos colectivos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

y crear espacios lúdicos y pedagógicos en busca de impulsar la participación juvenil debido a las herramientas y el conocimiento adquirido.

Es así, que se contempla en las metas de Plan de Desarrollo la 425: *"Implementar una estrategia de democracia y participación digital como parte integral de GABO"* dentro de las cuales se destinan recursos de inversión que aportan al cumplimiento y programas de ciudad antes descritos.

En virtud de esto, la Secretaria Distrital de Gobierno estima necesario materializar dos componentes: (i) Banco de Ideas de Consejeros y Consejeras de Juventud, y (ii) Premios a la participación Ciudadana, los cuales se describirán a continuación obedeciendo a dos estrategias diferentes:

El Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá

Este componente fortalecerá y ejecutará hasta 40 iniciativas postuladas por los consejeros de juventud mediante los procesos de convocatoria y/o hasta agotar recursos, cuyos recursos para la ejecución se encuentren entre el rango de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y $4.200.000 (cuatro millones doscientos pesos) con un periodo de ejecución entre dos meses. Adicionalmente, se establecerá un procedimiento el cual contará con las siguientes fases:

a. Fase 1 - Inscripción: se abrirá un formulario a través del cual se reúnan las ideas de los consejeros, haciendo énfasis en el propósito de la iniciativa (meta), un listado de actividades, un listado de materiales y con el requisito de que cada iniciativa debe tener mínimo tres consejeros proponentes.
b. Fase 2 - Matriz y viabilización: una vez cerrada la fase de inscripción, será ejecutada una matriz que genere un escalafón de todas las iniciativas inscritas priorizadas mediante los criterios de tiempos de ejecución, impacto y análisis de contexto. Este escalafón será la base para que el Comité del Banco de Iniciativas viabilice hasta 40 iniciativas y/o hasta agotar recursos, con mayor puntaje previstas y establezca una lista de espera en el caso de que alguna de las iniciativas ejecutadas no se viabilice en las sesiones de fortalecimiento a realizar.
c. Fase 3 - Sesión de fortalecimiento: Las iniciativas viabilizadas en la matriz serán convocadas a una sesión de fortalecimiento para ser consolidadas. Esta sesión será realizada por el ACDI-VOCA con una duración entre dos y tres horas, en la cual se producirá una ficha de caracterización por iniciativa, con los siguientes datos: actividades, lugares de impacto, cifras, costos de los materiales, población a impactar y fechas. Esta ficha será entregada a la Secretaría Distrital de Gobierno para la revisión de las iniciativas.
d. Fase 4 - Inicio de ejecución: acorde a los términos previstos por la ficha de caracterización
f. Fase 5 - Cierre de ejecución: una vez cumplidos los términos acordados en la ficha de caracterización, se levantará informe de evidencias de resultados por cada iniciativa ejecutada con el objetivo de conocer por iniciativa el producto final, las personas impactadas, el proceso de materialización de las iniciativas.
g. Fase 6 - Rendición de cuentas: se realizarán dos materiales multimedia (video y documento digital de 3 páginas) que relaten el desarrollo del Banco de Iniciativas, especifique las iniciativas

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

viabilizadas y sus resultados. Este proceso consistirá en un recuento de las experiencias del banco de ideas. Este material será presentado en 1 evento a realizar ACDI VOCA en modo de rendición de cuentas, que se realizará en un espacio gestionado por la SDG, el público objetivo serán los proponentes de las iniciativas. En este evento máximo podrán participar 150 personas.

Premios Distritales de Participación Ciudadana

En el marco del **proyecto de inversión 7803** Desarrollo de la participación digital e innovación social para una nueva forma de Gobernabilidad Bogotá, se establece la meta de "*Diseñar e implementar en un 100% la plataforma de democracia digital*", en este sentido, la SDG tiene el reto de liderar los esfuerzos del gobierno Distrital para desarrollar los procesos que permitan garantizar que cada vez más personas participen de manera real en el ejercicio de la democracia, logrando un mayor compromiso e integración de los ciudadanos y ciudadanas en las dinámicas locales y territoriales.

La apuesta de Presupuestos Participativos como una estrategia de nivel distrital de incidencia y decisión ciudadana para la determinación de una parte del rubro de las Alcaldías Locales, con esto en mente, se evidencia la necesidad de exaltar como una experiencia exitosa las iniciativas ya ejecutadas o materializadas para esto se propone generar un premio a la participación donde los ciudadanos que han participado aportando al desarrollo de ciudad sean reconocidos por esto y la iniciativa sea replicada en otra localidad. Aunque Presupuestos Participativos parta de un enfoque territorial, se resalta la importancia que dichas iniciativas sean escaladas a nivel distrital o que puedan ser replicadas en otras localidades del distrito con contextos similares que permitan su materialización, apuntándole al quinto propósito "Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" [11] dentro del cual se encuentra los logros de ciudad *"Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO – como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno"* y "*Promover procesos de integración y ordenamiento territorial en la Bogotá - Región sostenibles social, económica, ambiental e institucionalmente."* y estando articuladas con los compromisos adquiridos como miembros de Open Government Partnership -OGP en el marco de la transparencia, participación y uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Ahora bien, con el fin de fortalecer la participación social e incidente en aras de optimizar los recursos de inversión[12] surge la propuesta de desarrollar los Premios Distritales de Participación Ciudadana que permitan motivar la participación activa de los ciudadanos, impulsar y promover sus experiencias que incentiven el desarrollo de procesos organizativos y participativos, que deriven en el intervenir de las organizaciones y los ciudadanos en los asuntos y que generen la confianza suficiente entre el ciudadano y la institucionalidad para que dicho vínculo sea fluido y permanente.

Estos premios se estructuran de la siguiente forma:

1) Un proceso de selección de iniciativas materializadas durante el desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos, las cuales se han ejecutado/materializado a nivel local desde la vigencia el 2020, tienen un periodo de materialización inferior a 2 meses y pueden ser impulsadas y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

replicadas en otras localidades con los contextos necesarios para su materialización, esto como premio a la participación y apuntándole a la reactivación de los sectores culturales, económicos, recreativos, ambientales y educativos en el marco del Decreto Distrital 376 del 2021, apoyándose en los esfuerzos desde lo local con el proceso de constructores locales y desde lo distrital con la Secretaria de Gobierno junto a los diversos sectores.

Con el fin de fortalecer estrategias y acciones orientadas a mejorar la confianza y el empoderamiento de los ciudadanos en lo público, se toman como una experiencia exitosa las iniciativas de Presupuestos Participativos ya materializadas/finalizadas y se pretenden replicar en otras localidades con contextos similares hasta catorce (14) iniciativas, que tengan la característica de ser replicables, su monto de ejecución sea entre los $5´000.000 y 10.000.000 de pesos y su periodo de ejecución no sea más allá de los dos (2) meses. Dicho proceso se realizará en las siguientes tres (3) fases:

Fase 1 – Convocatoria y Selección de iniciativas:

ACDI VOCA, en conjunto con la SDG publicará una convocatoria pública invitando a los diferentes promotores, comunidad y demás personas interesadas en postular las iniciativas a replicarse por medio de un formulario de inscripción donde los postulantes deberán contestar nombre del postulante, localidad donde se materializo la iniciativa, tiempo estimado de ejecución y rubro a utilizar para la réplica. Para tal fin, tendrá abierta esta convocatoria por al menos 7 días hábiles. A partir de estas postulaciones de iniciativas ya materializadas, el comité de selección compuesto por una persona del ACDI VOCA, el supervisor del contrato o su delegado y un técnico de la Secretaría Distrital de Gobierno delegado por el supervisor, este elegirá las iniciativas que tengan la factibilidad de ser replicable en otras localidades o a nivel distrital, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Criterios de Selección:

- **Tiempo:** Con el fin de que las iniciativas sean viables para ser replicadas y materializadas, es pertinente que al momento de seleccionarlas se considere su periodo de ejecución o materialización, el cual no puede ser mayor a dos (2) meses.

- **Impacto:** Serán seleccionadas aquellas que, por su naturaleza, hayan generado mayor impacto en la comunidad, es decir, que un mayor número de personas se hayan beneficiado por las acciones generadas.

- **Análisis de Contexto:** Se hace necesario la identificación de los contextos para su réplica y las condiciones que deben generase para que los presupuestos participativos materializados y seleccionados sean replicados en otras localidades, por lo tanto, la SDG con apoyo de ACDI VOCA identificará las iniciativas materializadas en y en qué lugar físico junto con la población beneficiada donde se realizó para acordar que este puede darse en otro lugar para la materialización de las iniciativas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- **Innovación:** Que la iniciativa por medio de acciones innovadoras promueva cambios o transformaciones a situaciones, problemas o necesidades del territorio.

Criterios de Clasificación

Dado que en el ejercicio de selección de iniciativas surge la necesidad de clasificarlas con el fin de seleccionar las iniciativas que cumplan con los criterios de selección, se hace necesario elaborar un rubrica de clasificación de las iniciativas seleccionadas. Debe precisarse que en este ejercicio se decidió No aplicar criterios de clasificación basados en un enfoque diferencial, debido a la necesidad de contextos replicables, pues se consideró que de aplicarse ello reduciría la cantidad de contextos replicables.

Cada una de las iniciativas tendrá una calificación, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Puntaje
Tiempo	10
Impacto	40
Análisis del contexto	20
Innovación	30
Total	**100**

Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Criterio	Rango	Puntaje
Tiempo	1 mes	6
	1 meses y medio	3
	2 meses	1
Total		10

En cuanto al criterio de "Análisis del contexto" se especifica:

Criterio	Rango	Puntaje
Análisis del contexto	El contexto donde se materializo es replicable en otra localidad	20
	El contexto donde se materializo no es replicable	0
Total		**20**

En cuanto al criterio de "Impacto" se especifica:

Criterio	Rango	Puntaje

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

Impacto	Impacta a menos de 20 personas	10
	Impacta a más de 20 personas	20
Total		**40**

Para el criterio de "Innovación" se determina:

Criterio	Rango	Puntaje
Innovación	Implementa acciones de activación ciudadana	15
	Implementa acciones para la mejora de prácticas ciudadanas	10
	Implementa acciones ya ejecutadas que demuestran éxito	5
	No Implementa acción	0
Total		30

Para el componente de impacto, el comité de selección analizará el producto final de la materialización de la iniciativa, los recursos invertidos y su relación con el número de personas beneficiadas directa o indirectamente de la iniciativa

A partir de allí comité de selección elegirá las primeras 14 iniciativas según el ranking de clasificación y las cuales cuentan con los criterios de selección previamente estipulados.

Fase 2 – Premiación:

En un tercer momento, luego de seleccionar hasta las catorce (14) iniciativas con mejor puntaje, en caso de que las iniciativas empaten el comité de selección conformado por una persona de ACDI VOCA, el supervisor del contrato o su delegado y un técnico de la Secretaría Distrital de Gobierno delegado decidirán la que se realizará considerando la localidad de réplica priorizando que se cubra la mayor cantidad de localidades posibles. Posteriormente serán presentadas en el desarrollo de los Premios Distritales de Participación donde se convocará a los promotores de estas iniciativas con el fin de resaltar su participación en estos espacios de fortalecimiento del ejercicio participativo local.

Fase 3 – Ejecución y seguimiento:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Por último, ACDI VOCA con apoyo de la SDG procederá con la réplica de las iniciativas exitosas en otros territorios de las iniciativas ganadoras. Así mismo, es necesario que se articulen ambas entidades con el fin de que se realice el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.

Teniendo en cuenta lo anterior, existe la necesidad de impulsar de manera coordinada, la celebración de un convenio que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con ACDI VOCA para llevar a cabo el desarrollo de los Premios Distritales de Participación Ciudadana, enmarcado el proceso de selección iniciativas materializadas durante el desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos, que facultan de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos de voluntades que permitan el cumplimiento de los fines estatales.

1.2 Conveniencia de la contratación

Atendiendo las experiencias previas de la Secretaría Distrital de Gobierno, en materia de convenios de cooperación internacional para la ejecución de iniciativas, así como como la capacidad necesaria para la puesta en marcha de herramientas como un banco de iniciativas con la capacidad de reunir, ponderar, fortalecer, ejecutar, efectuar seguimiento y finalmente rendir cuentas de los recursos ejecutados, adquiere la relevancia de revisar y seleccionar un actor acompañante del proceso, que con base en la experiencia, trayectoria, reputación institucional y capacidades en la realización de procesos de este tipo, garantice un funcionamiento fluido y ajustado del propósito del Banco y la ejecución de las incitativas de los consejeros y consejeras.

Por ello se seleccionó a ACDI/VOCA, la cual es una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional sin fines de lucro que fomenta el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Con sede principal en Washington, DC, ACDI/VOCA ha implementado programas en 148 países desde 1963. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en la creación de sistemas de mercado inclusivos y en el fortalecimiento de comunidades.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El Convenio que se pretende celebrar con ACDI VOCA tendrá por objeto *"Aunar esfuerzos a nivel técnico, administrativo y financiero para Implementar acciones de participación ciudadana en el Distrito Capital y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022"*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificador UNSPSC		Número	Nombre
93141501	Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
	Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
	Clase	15	Desarrollo y Servicios Sociales
	Grupo	01	Servicios de Política Social
93141514	Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
	Familia	14	Servicios Comunitarios y Sociales
	Clase	15	Desarrollo y Servicios Sociales
	Grupo	14	Servicios Socioculturales
93141500	Segmento	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
	Familia	14	Servicios comunitarios y sociales
	Clase	15	Desarrollo y servicios sociales
	Grupo	00	Servicios Socioculturales

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En lo que respecta a las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en el presente convenio debe tenerse presente que se espera las acciones a adelantar cumplan con la siguiente metodología de trabajo

BANCO DE IDEAS

La finalidad de este componente es ejecutar las iniciativas viabilizadas a través de este programa, asegurando su cumplimiento, realizando seguimiento de su ejecución, y entregando un producto multimedia rindiendo que visibilice su resultado.

Recursos disponibles (uso exclusivo iniciativas): $210.000.000 millones de pesos Mcte.

1. Iniciativas para financiar: hasta 40 o hasta agotar los recursos disponibles.
2. Rangos y montos: serán financiadas iniciativas con un mínimo de $2.500.000 y un máximo de $4.200.000, el valor definitivo por iniciativa será determinado en la sesión de fortalecimiento de acuerdo a las actividades, materiales y acciones que se completen en el formulario de inscripción.
3. Periodo de ejecución: máximo 2 meses (calendario).

DESARROLLO METODOLOGICO POR FASES

Fase	Característica
1. Formulario	Secretaría de Gobierno genera formulario con los siguientes campos a diligenciar:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	a) Consejeros proponentes (mínimo 3) activos, sin distinción de localidad. b) Meta de la iniciativa (cuantitativo): explicar en máximo 300 palabras, con cifras y argumentos concretos el propósito/objetivo de la iniciativa. c) Listado de actividades: se deben organizar cronológicamente todos los eventos y acciones que se requieren para la realización de la iniciativa, cada actividad deberá ubicarse geográficamente. d) Listado de materiales: se debe especificar el uso de materiales por actividad y asignar un costo aproximado, tanto unitario como total de los elementos estimados para la ejecución de la iniciativa.
2.Matriz y viabilización	Paso 1: Secretaría de Gobierno creará una matriz con los siguientes conceptos y porcentajes de evaluación: a) Viabilidad (50%), entendida como la posibilidad de ejecutar la iniciativa en los tiempos y montos designados. Capacidad de proponente en participar de ejecución. Tiempo. b) Innovación (25%), entendida como el valor diferencial de la propuesta, acorde a los criterios de definición de innovación social c) Impacto (25%), entendido como la cantidad estimada de ciudadanos/as beneficiados por la iniciativa, así como su incidencia en las dinámicas territoriales donde se ejecute la iniciativa. Cada aspecto de la matriz será calificado de 0 a 50 y el puntaje final de la matriz será la sumatoria de los porcentajes asignados a los tres criterios de evaluación. Paso 2: Esta matriz será diligenciada por ACDI VOCA con la finalidad de crear un escalafón de la totalidad de iniciativas presentadas. Paso 3: Una vez escalafonadas las iniciativas por medio de la matriz se convocará al Comité del Banco de Iniciativas compuesto por: a) Un representante de la Secretaría de Gobierno b) Un representante de ACDI VOCA c) El supervisor del convenio o su delegado. Este Comité viabilizará las iniciativas a ser ejecutadas de la siguiente forma:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Paso 1: será viabilizada preferentemente la iniciativa con mayor puntaje agregado de cada localidad (basado en ubicación geográfica de incidencia de la iniciativa). **Paso 2:** una vez seleccionadas estas primeras iniciativas, se unificará la matriz con todas las iniciativas del distrito y se viabilizaran en estricto puntaje de la matriz de mayor a menor. El Comité del Banco de Iniciativas es en todo momento la instancia encargada de viabilizar las iniciativas a ejecutarse, la matriz proporciona un escalafón inicial susceptible a modificaciones a consideración del Comité. Este comité estaría conformado por un representante de ACDI VOCA, el supervisor del contrato y su delegado. **Paso 3**: Una vez viabilizadas las iniciativas a ejecutar, el Comité del Banco, publicará el listado con el puntaje de las iniciativas viabilizadas, las cuales serán convocadas a la sesión de fortalecimiento. Así mismo el Comité del Banco creará una lista de espera, con las siguientes 20 iniciativas acorde al puntaje de la matriz, las cuales serán viabilizadas en el caso de que una de las ya viabilizadas sea retirada del proceso o se amplíen los recursos destinados al Banco. Nota: en caso de empate en el puntaje emitido por la matriz, este se dirimirá en favor de la iniciativa que tenga mayor número de consejeros en su inscripción
3. Sesión de fortalecimiento	ACDI VOCA creará un espacio para el fortalecimiento de las iniciativas viabilizadas, cuya asistencia será de obligatorio cumplimiento para los proponentes, requisito para la ejecución de las iniciativas. Esta podrá ser virtual o presencial. Como mínimo deberá hacerse una sesión con cada iniciativa seleccionada de 2 horas. Como resultado de las sesiones de fortalecimiento se espera la consolidación de las fichas de descripción de las iniciativas seleccionadas y fortalecidas. En cada ficha deberá existir un cronograma de ejecución y un índice de seguimiento que se completa de forma periódica de acuerdo al tiempo de ejecución de cada iniciativa. En esta única sesión se fortalecerá y consolidará la propuesta en referencia a presupuesto, calendario y demás aspectos necesarios para su ejecución. ACDI VOCA creará una ficha de caracterización en la cual se concerte con los proponentes estos aspectos; la ficha debe ser clara en materia de macro y micro actividades, capacidad y rol de los proponentes en la ejecución, materiales e insumos necesarios, tiempos y plazo, así como creación de indicadores que evalúen los resultados de la iniciativa.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

	Si una de las hasta 40 iniciativas, no participa de esta sesión, dicha iniciativa será retirada del proceso e ingresará la siguiente en orden del puntaje del listado emitido por el Comité del Banco.
4. Inicio ejecución	Una vez cumplida la sesión de fortalecimiento, la iniciativa queda lista para iniciar su ejecución cumpliendo el tiempo pactado en la ficha de caracterización de la sesión de fortalecimiento. ACDI VOCA garantizará la ejecución de las iniciativas viabilizadas, así mismo realizará seguimiento y acompañamiento a la ejecución de cada iniciativa. Si la iniciativa es ejecutable en el periodo de 1 mes se realizarán como mínimo 2 visitas de seguimiento para comprobar el estado de la ejecución. Si es una iniciativa que se ejecuta en más de 1 mes, pero inferior a 2 meses ACDI VOCA deberá realizar 3 visitas de seguimiento. Si la iniciativa demora en ejecutar en 2 meses, deberán realizar 4 visitas de seguimiento a la ejecución Como resultado de cada visita de seguimiento se espera se complemente la ficha de descripción de cada iniciativa complementado el cronograma y el índice de ejecución. Con cada visita de seguimiento debe complementarse la batería de indicadores.
5. Fin ejecución	Una vez finalizada la ejecución de cada iniciativa, ACDI VOCA levantará un informe con evidencias de resultado y compilará a nivel general del Banco una matriz con los resultados de las iniciativas y los resultados de los indicadores registrados en la ficha de caracterización. Esta matriz será entregada por Secretaría de Gobierno para que sea desarrollada por ACDI VOCA.

PREMIOS DISTRITALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La finalidad de este componente es replicar experiencias exitosas de presupuestos participativos, haciendo un proceso de escalonamiento y replica en otras localidades

Recursos disponibles (uso exclusivo de iniciativas) $140.000.000 pesos

1. Iniciativas para financiar: hasta 14 o hasta agotar recursos
2. Rangos y montos: serán financiadas iniciativas con un mínimo de $5.000.000 y un máximo de $10.000.000, el valor definitivo por iniciativa será determinado en la sesión de fortalecimiento.
3. Periodo de ejecución: máximo 2 meses (calendario).

A continuación, se enuncian los resultados, productos y subproductos esperados

Realización de un proceso de identificación de iniciativas materializadas en el marco de Presupuestos Participativos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

Fase o momento	Actividades	Producto para entregar por ACDI VOCA
Selección de iniciativas y convocatoria	1.Convocatoria abierta y publica para la postulación de experiencias exitosas de presupuestos participativos. 2.Apoyar a la identificación y clasificación de iniciativas materializadas en el marco del ejercicio de Presupuestos Participativos. 3. Apoyar a la selección de iniciativas aplicando los criterios de selección y clasificación estipulados en los estudios previos.	1. 1. Convocatoria pública en las redes de ACDI VOCA y la SDG 2.1. Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características. 3.1. Documento donde se identifiquen cada una de las iniciativas seleccionadas.
Premiación	3. Apoyar la planeación y desarrollo del evento de Premios Distritales de Participación. 4. Apoyar con la convocatoria de los Promotores que participaron en las iniciativas seleccionadas.	3.1. Actas de reunión de planeación y ejecución del evento. 3.2. Registro fotográfico y listado de asistencia evento 4.1. Documento de listado de asistencia.
Ejecución y seguimiento:	5. Apoyar con la articulación con las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales en pro de la ejecución de las iniciativas. 6. Realizarle el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.	5.1. Documentos de actas de reunión con los diferentes actores. 6.1. Documento de seguimiento y evaluación de las iniciativas replicadas y ejecutadas.

Nota Aclaratoria: En el marco de la actividad número 1 y 2, se tendrán en cuenta las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá. Para lo cual la Secretaría Distrital de Gobierno se encargará de adelantar las acciones respectivas de gestión de información ante las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales, en el marco de lo establecido en el presente documento.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Las actividades, productos y la respectiva ejecución de iniciativas tendrán como plazo máximo hasta el 31 diciembre, a continuación, se incluye un cronograma estimado:

Fase o momento	Actividades	Producto para entregar por ACDI VOCA
Convocatoria y Selección de iniciativas	1.Abrir convocatoria abierta y pública para la postulación de experiencias exitosas 2.Apoyar a la identificación y clasificación de iniciativas materializadas en el marco del ejercicio de Presupuestos Participativos. 3. Apoyar a la selección de iniciativas aplicando los criterios de selección y clasificación estipulados en los estudios previos.	1. 1. Convocatoria pública en las redes sociales de ACDI VOCA y la SDG 2.1. Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características. 3.1. Documento donde se identifiquen cada una de las iniciativas seleccionadas.
Premiación	3. Apoyar la planeación y desarrollo del evento de Premios Distritales de Participación. 4. Apoyar con la convocatoria de los Promotores que participaron en las iniciativas seleccionadas.	3.1. Actas de reunión de planeación y ejecución del evento. 3.2. Registro fotográfico y listado de asistencia evento 4.1. Documento de listado de asistencia.
Ejecución y seguimiento	5. Apoyar con la articulación con las Alcaldías Locales, Sectores y Constructores Locales en pro de la ejecución de las iniciativas. 6. Realizarle el seguimiento a cada una de las iniciativas a replicar y realizar su respectiva evaluación posterior a su implementación.	5.1. Documentos de actas de reunión con los diferentes actores. 6.1. Documento de seguimiento y evaluación de las iniciativas replicadas y ejecutadas.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

NOTA: El plazo obedece a la necesidad de garantizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación y del ejercicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL regulado por el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El convenio a celebrarse corresponde a un Convenio de Cooperación con un organismo de carácter internacional sometido a los reglamentos de dicha entidad, pues, en caso de celebrarse el referido convenio este se regiría bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan:

Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales.

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (…)

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (…)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (…)" (Resaltado fuera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

de texto)

Un convenio o contrato que cumpla con por lo menos una de las condiciones mencionadas en las normas transcritas estará sometido a las normas y procedimientos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y no a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993.

A hora bien, valga reiterar que esta asociación obedece estrictamente a la necesidad de conjugar o unir esfuerzos en pro de un objetivo común, en este caso para la SDG representa el cumplimiento de un cometido estatal y para ACDI VOCA se enmarca en la órbita de sus competencias y proyección como organización de cooperación internacional.

Así, en rigor del artículo reseñado se expone que forjar esta asociación entre la SDG y ACDI VOCA obedece a la necesidad de aunar esfuerzos técnicos para desarrollar conjuntamente las actividades requeridas para garantizar, a nivel técnico, administrativo y financiero la implementar acciones de participación ciudadana en el distrito y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022.

4. PRESUPUESTO OFICIAL CONVENIO, APORTES, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del total del convenio se estima en la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($721.000.000), de los cuales **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS** $ 210.000.000 Mcte , son **con cargo a la Secretaría Distrital de Gobierno al proyecto de inversión 7793** Códigos BPIN **2020110010043** "*Desarrollo de acciones colectivas y confianza para la convivencia, el diálogo social y la cultura ciudadana en Bogotá*" en su meta "*Diseñar y poner en marchar 1 estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos*" y **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS** $140.000.000 Mcte son **con cargo a la Secretaría Distrital de Gobierno al proyecto de inversión 7803** Códigos BPIN *2020110010041* **"***Desarrollo de la participación digital e innovación social para una nueva forma de gobernabilidad en Bogotá* en su meta " *Diseñar e implementar en un 100% la plataforma de democracia digital* y como contra-partida ACDI/VOCA asignará un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE** ($351.000.000), recursos provienen de USAID bajo el Acuerdo Corporativo número 72051421CA00001 suscrito con ACDI/VOCA.

Presupuesto desagregado aporte ACDI/VOCA

	Aporte ACDI/VOCA
Dedicación de tiempo del Staff de AV	$ 55.300.000,00
Intercambio de experiencias	$ 12.200.000,00
Virtualización de las ESPOD (Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública para Consejeros de Juventudes)	$ 110.000.000,00

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Evento de rendición de cuentas (Componente 1)	$ 6.000.000,00
Evento Premios a la Participación (Componente 2)	$ 7.500.000,00
Apoyos técnicos para Banco de Ideas (3 personas x 5 meses) (Componente 1)	$ 20.000.000,00
Apoyo técnico para Premios a la Participación (Componente 2)	$ 20.000.000,00
14 iniciativas de Buenas Prácticas (Componente 2)	$ 140.000.000,00
TOTAL	$ 351.000.000,00

Presupuesto desagregado aporte Secretaria Distrital de Gobierno

RUBRO	OBSERVACIÓN	Aporte SDG
Recurso humano	Coordinador técnico Apoyo financiero Apoyos administrativos y de contratos - 2 Personas	$ 70.242.581,00
Soporte Organizacional	Corresponde a la dedicación y acompañamiento del Staff de AV para soportar el cumplimiento y desarrollo de todas las actividades del proyecto. Incluye además gastos de oficina, gastos bancarios, gastos legales y fee	$ 69.507.419,00
Ejecución de actividades	Incluye el auxilio a los gastos de transporte urbano para movilizar el equipo del proyecto en la ciudad de Bogotá	$ 250.000,00
Recursos	Materiales para las iniciativas	$ 210.000.000,00
TOTAL		$ 350.000.000,00

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece el deber a las entidades, en este caso, la Secretaría Distrital de Gobierno, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, siendo en este caso requerida para la celebración del presente CONVENIO.

4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Cooperación Internacional es la ayuda que se entrega para apoyar el desarrollo económico y social de países en desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales. Se le conoce también como Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) y es un concepto global que comprende diferentes tipos concesionales de ayuda.

4.1.1.1. Productos incluidos dentro del sector

La cooperación internacional al desarrollo comprende las diversas acciones que realizan actores públicos o privados con el propósito de promover el progreso económico y social en países de menor renta relativa, comúnmente denominados países en vía de desarrollo; de modo que exista un desarrollo más equilibrado en el mundo y posibilitando así un contexto internacional más próspero, pacífico y estable.

Existen diversas modalidades de cooperación internacional:

a) Según el origen o las características de los fondos.
b) Según los actores que distribuyen los fondos.
c) Según la situación geopolítica (tanto de los países donantes, como de los receptores de la cooperación).

a) Según el origen de los fondos:
 - Se clasifica en privada o pública. En la cooperación privada los recursos que se distribuyen provienen de particulares, asociaciones o empresas, es lo que comúnmente se denomina cooperación no gubernamental. En la cooperación pública los recursos provienen de administraciones públicas: nacionales, regionales y/o locales.

 - En reembolsable o no reembolsable. La reembolsable, es la que debe ser devuelta; sea en forma de dinero o especie, y la no reembolsable es la que se hace a fondo perdido.

b) Según los actores que distribuyen los fondos:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Multilateral: es la que se otorga a través de organismos o instituciones internacionales (verbigracia la otorgada a través de Naciones Unidas y sus órganos especializados), incluyendo también la correspondiente a instituciones financieras multilaterales de crédito (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco del Sur entre otros).

- Bilateral: es la que se lleva a cabo entre dos países, en el marco de un convenio o acuerdo suscrito entre las partes, regulando las condiciones, los alcances y el otorgamiento y recepción de la acción

- Descentralizada (gubernamental): se desarrolla en el marco de las acciones gubernamentales. Este tipo de acción es la que se efectúa por las administraciones regionales y locales públicas (gobiernos locales, diputaciones, comunidades autónomas, cabildos, municipios, etc.).

- No gubernamental: corresponde a las acciones en las que intervienen entidades sociales sin fines de lucro que reciben fondos públicos accediendo a subvenciones públicas, mediante venta de servicios, donaciones o cuotas de sus socios con dicha finalidad o circunstancias similares.

- Empresarial: es aquella en la que intervienen empresas de distintos países, en la que, por tratarse de acuerdos privados, sus acciones no se enmarcan en programas oficiales de cooperación bilateral o multilateral, sino que se otorgan como formas de asistencia técnica o transferencia de tecnología.

c) <u>Según la situación geopolítica de los países donantes y receptores:</u>

- Vertical: La cooperación vertical se refiere a la cooperación bilateral donde un donante, generalmente desarrollado, transfiere recursos a un receptor que se encuentra en un grado menor de desarrollo, pudiendo ser la ayuda en este caso como se ha establecido, reembolsable o no.

- Horizontal: se realizan acciones entre países con un grado relativamente similar de desarrollo, generalmente en vías de desarrollo, siendo este el caso de la comúnmente denominada cooperación sur - sur.

- Triangular: constituye una modalidad nueva de cooperación internacional donde una fuente bilateral o multilateral gestiona con un país de desarrollo mediano, un programa que dé beneficios a una tercera nación, generalmente en vías de desarrollo[1]

[1] Información tomada del documento Convenios de Cooperación Internacional en el Distrito Capital

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4.1.1.2. Agentes que componen el sector

Como su nombre lo indica la cooperación internacional solamente puede darse entre diferentes estados o entre estados y organizaciones internacionales, ya sean estas, no gubernamentales o gubernamentales.

Los principales actores de cooperación bilateral en Colombia son:

Principales actores de cooperación bilateral[2]	
Estados Unidos	Portugal
Canadá	Rumania
Alemania	Reino Unido
Austria	República Checa
Bélgica	Suecia
Dinamarca	Suiza
España	Unión Europea
Finlandia	Emiratos Árabes
Francia	Israel
Países Bajos	Japón
Irlanda	República de Corea
Italia	Australia
Noruega	Nueva Zelandia

Los principales actores de cooperación multilateral en Colombia son:

Principales actores de cooperación multilateral[3]
Banco Interamericano de Desarrollo
Banco Mundial
Sistema de Naciones Unidas
Agencias que proveen asistencia técnica e implementan proyectos de desarrollo sostenible a través de oficinas con representación en el país: OPS/OMS, UNFPA, OIM, ACNUR, PNUD, UNICEF, ONUDI, PMA, FAO, UNODC, OIT y ONU-MUJERES.
Agencias que proveen únicamente asistencia técnica a través de oficina con representación en el país: OACNUDH, CEPAL y PNUMA.

[2] La información y la tabla fueron tomadas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia: https://www.apccolombia.gov.co/quienes-somos/direccion-de-gestion-de-demanda-de-cooperacion-internacional/cooperacion-bilateral

[3] La información y la tabla fueron tomadas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia: https://www.apccolombia.gov.co/quienes-somos/direccion-de-gestion-de-demanda-de-cooperacion-internacional/cooperacion-multilateral

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Agencias que proveen únicamente asistencia técnica por solicitud del Gobierno bajo la coordinación de la Oficina del Coordinador Residente desde sus sedes u oficinas regionales o multi-país fuera de Colombia: FIDA, UNESCO, OIEA y ONU-HÁBITAT.
Marco de Cooperación entre Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia 2020-2023: UNFPA, OIM, ACNUR, PNUD, UNICEF, PMA, FAO, UNODC, ONU Mujeres, OIT, ONUDI, UNESCO
Cruz Roja
Fondos de Estabilización: Fondo Europeo para la Paz, Fondo Colombia Sostenible, Fondo para la Paz y el Posconflicto del Banco Mundial, Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz, Fondo Biocarbono, Fondo Verde del Clima, Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (GEF)

4.1.1.3. Cifras de Cooperación internacional

La cooperación internacional no reembolsable registrada en el año 2020 es de USD 1.063.488.870 a abril de 2021, los cuales están distribuidos en porcentaje de aporte de la siguiente manera:

Estados Unidos
34,8%
USD 370.066.205

Alemania
9,3%
USD 98.749.341

Unión Europea
8,9%
USD 94.419.159

Fondo De Donaciones Administradas Por ACNUR
5,2%
USD 55.343.265

Corea del Sur
4,0%
USD 42.661.807

Privado Internacional
4,0%
USD 42.289.609

Fondo Unión Europea
3,9%
USD 41.328.535

GCFF
3,5%
USD 37.600.000

BID
3,5%
USD 37.322.339

Noruega
3,0%
USD 32.311.293

Canadá
2,7%
USD 28.508.804

Fondo Naciones Unidas
2,6%
USD 27.630.040

Suiza
2,4%
USD 25.155.918

GEF
2,0%
USD 21.404.854

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

USD 3.342.786

Suecia
2,0%
USD 20.902.055

Banco Mundial
1,3%
USD 13.484.029,78

España
1,2%
USD 12.379.885

Emiratos Árabes Unidos
1,1%
USD 12.112.455

Fondo Colombia Sostenible
0,9%
USD 9.788.000

Japón
0,9%
USD 9.273.836

Francia
0,4%
USD 4.155.292

FAO
0,4%
USD 3.963.947

OMS/OPS
0,3%
USD 3.401.019

UNICEF
0,3%

Italia
0,3%
USD 3.218.713

Reino Unido
0,3%
USD 3.024.825

UNODC
0,1%
USD 1.368.439

UNFPA
0,1%
USD 1.069.432

CAF
0,1%
USD 819.276

Fondo Verde del Clima
0,1%
USD 799.981

Australia
0,1%
USD 617.760

PNUD
0,1%
USD 593.996

Bélgica
0,0%
USD 500.000

OIT
0,0%
USD 454.629

Países Bajos
0,0%
USD 387.415

PMA
0,0%
USD 368.598

Irlanda
0,0%
USD 358.029

ONU
0,0%
USD 322.000

CERF
0,0%
USD 307.275

OIM
0,0%
USD 300.000

OCHA
0,0%
USD 250.052

CEPAL
0,0%
USD 245.000

Finlandia
0,0%
USD 238.000

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

República Checa
0,0%
USD 219.000

DAPCT
0,0%
USD 156.596

Nueva Zelanda
0,0%
USD 128.508

Portugal
0,0%
USD 80.239

PNUMA
0,0%
USD 55.000

Dinamarca
0,0%
USD 8.332

Luxemburgo
0,0%
USD 3.293

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

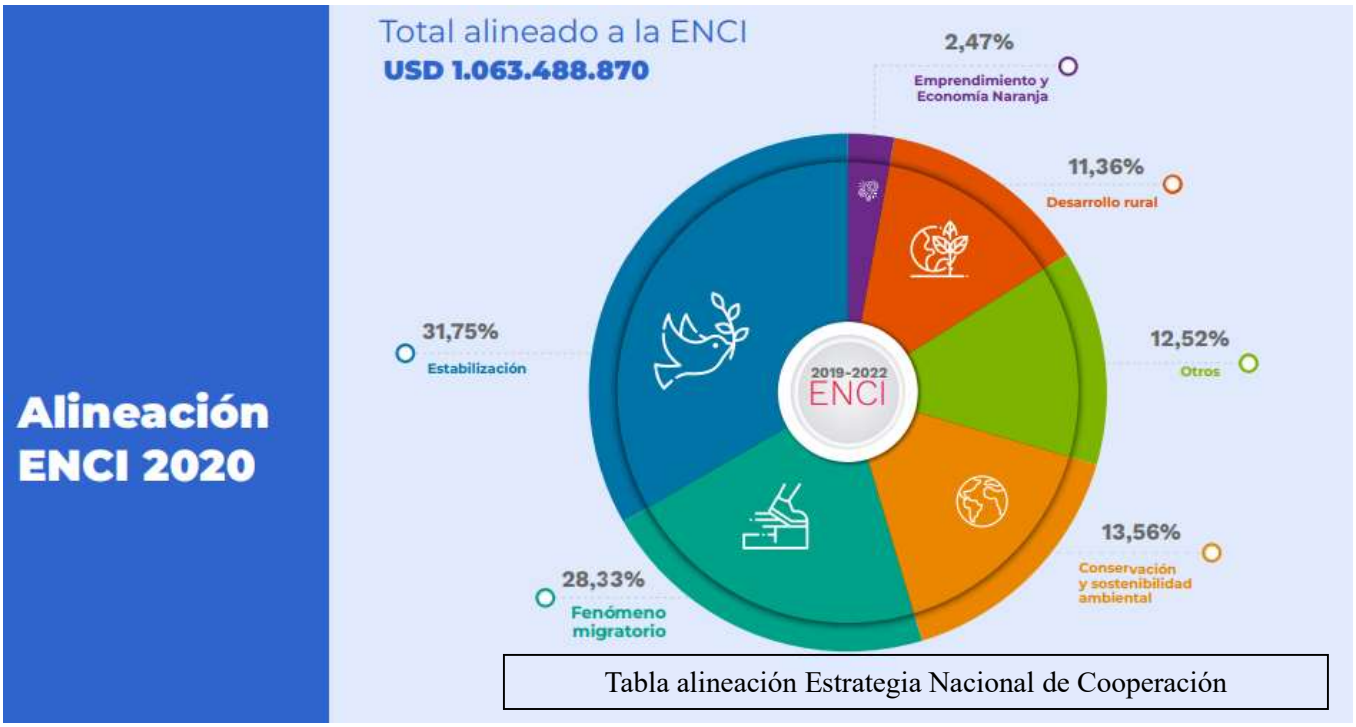


Tabla alineación Estrategia Nacional de Cooperación

[4]

Teniendo en cuenta las cifras anteriores es importante resaltar que a abril del año 2021 Estados Unidos se comporta como el País Número 1 en inversión para la cooperación con Colombia con un 34.8% de aportes para la cooperación internacional no reembolsable, siendo así, un aliado importante del desarrollo y la Cooperación bilateral.

De igual manera es importante no descartar el objeto que se motiva en el presente proceso de convenio se encuentra incluido dentro del sector terciario de la economía, más conocido como el Sector de Servicios, la dedicación de esta fracción de mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación con aquellos que tienen la connotación de inmateriales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.

[4] La información de las cifras de cooperación y la tabla fueron tomadas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia: https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2021-04/Demanda.pdf

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%".[5]

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Esto denota un campo fértil para las actividades del sector servicio en específico del sector apoyo, sector sobre el cuál se estará moviendo la Cooperación internacional, lo que redunda en una posición bastante propicia para la contratación, ya que se estaría apoyando a un sector emergente, generando una estabilidad de la inversión fruto de la Cooperación internacional, cumpliendo así el supuesto sobre el cual se funda la cooperación.

5 Tabla tomada del DANE: https//www.dane.gov.co/investigaciones/boletines/pib/boll_PIB_iitrim22_produccion_y_gasto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4.1.1.5. Variables económicas

Por la naturaleza internacional de la cooperación es importante tener en cuenta variables negativas para la ejecución de la cooperación, para el caso en específico las variaciones a la baja del dólar, moneda tomada normalmente para las interacciones internacionales, podría afectar la forma en que se desarrollan y ejecutan.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) 2018-2022



[6]

Año-Mes	Promedio mensual
2022-07	4.394,01
2022-06	3.922,50
2022-05	4.027,60

[6] Tomado del Banco de la República: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estadísticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es y https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2022-04	**3.796,39**
2022-03	**3.805,52**
2022-02	**3.938,36**
2022-01	**4.000,72**[7]

De la tabla y de la gráfica "Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) 2018-2022" se puede dilucidar que, si bien han existido caídas de la moneda en cuestión (dólar), esta se encuentra en una racha de estabilidad entre los $3.800 COP y $4.500 COP, estabilidad que permite establecer una suerte de seguridad a la hora de hacer efectiva la Cooperación internacional, ya que la moneda comúnmente utilizada para a la hora de realizar los apoyos e incentivos es el dólar.

4.1.2. Aspecto técnico

En el ámbito Cooperación internacional la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) ha buscado innovar y sentar su voz de cambio en el marco de la décima reunión de la mesa de directiva del comité de cooperación Sur-Sur: "Desafíos de desarrollo y futuro de la cooperación internacional en la recuperación post COVID-19", se hablaron de nuevos criterios y paradigmas de cooperación, en los puntos de: Herramientas de Medición, Estrategias de cooperación, Enfoque de la agenda multilateral, Gobernanza, Modalidades[8], de estos es importante y relevante hablar de dos de estos primero la herramientas de medición y segundo las modalidades, ya que en un primero momento estos puntos son transversales al ejercicio de la cooperación y los cambios de paradigmas propuestos por la CEPAL tienen un enfoque novedoso y más comprensivo de la nueva realidad y necesidades que la pandemia demostró primordiales.

En el punto de las herramientas de medición se cambia el paradigma de medición del PIB, producto interno bruto, per cápita, proponiendo indicadores multidimensionales de brechas de desarrollo y bienestar, así como indicadores de medición de la desigualdad y como estas se ven modificadas por la acción de Cooperación, mostrando así, de una forma más directa y materializada los efectos de la cooperación internacional.[9]

En el punto de Modalidades, se busca cambiar la asistencia financiera plana por nuevas fuentes de financiamiento, que sobrepasen a la simple entrega de dineros, siendo estas nuevas fuentes de

[7] Tomado del Banco de la República : https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&NQUser=publico&NQPassword=publico123&Action=prompt&path=%2Fshared%2FSeries%20Estadísticas_T%2F1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2F1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2F1.1.12.TCM_Serie%20historica%20promedio%20mensual&Options=rdf

[8] Tomado de la charla: "Desafíos de desarrollo y futuro de la cooperación internacional en la recuperación post COVID-19", dada en el marco de la Décima Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur dada por Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la CEPAL https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/versoin_final_ppt_cooperacion_sur_sur.pdf

[9] ibidem

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

financiamiento, la reducción de deuda, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y las nuevas alianzas estratégicas, esto con el objetivo de que la cooperación sea más eficiente y significativa para la población objetivo.[10]

Ahora bien, es importante aterrizar el aspecto técnico de la cooperación internacional al objeto que se pretende contratar y a la cooperación que USAID por medio de ACDI/VOCA propone realizar, para esto en un primer momento se analizará en el aspecto técnico a ACDI/VOCA, luego se analizará en detalle los dos proyectos a realizar, a saber, "Banco de iniciativas para consejeros de juventud de la ciudad de Bogotá" y "Premios distritales de participación ciudadana".

Tiene presencia en Colombia desde hace 18 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID, de distintas entidades del Gobierno Nacional y de empresas del sector privado. Ha implementado proyectos en más de 250 municipios en el país, con equipos nacionales y territoriales capaces y suficientes para dar cuenta de las metas propuestas, utilizado metodologías propias, con un enfoque en el trabajo con enfoque diferencial y de género, logrando inclusión social, económica y productiva, desarrollado lazos de confianza, empoderando a comunidades y construyendo alianzas estratégicas con actores locales, nacionales, públicos y privados.

De igual manera la fundación ACDI/VOCA al tener un experiencia tan profunda y extensa en tiempo, cuenta con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios.

Adicionalmente ACDI/VOCA cuenta con aliados institucionales nacionales y regionales clave, para la implementación de programas y proyectos y aporte de recursos en efectivo y dispone de un equipo interdisciplinario, con experiencia y conocimiento de metodologías aplicables a todo tipo de población urbana y rural. El equipo, en el nivel nacional y regional, cuenta además con conocimientos claros de las dinámicas comunitarias y culturales aplicables a los diferentes grupos poblacionales que habitan en el Distrito Capital.

Lo anterior, en razón, a que la Fundación ADCI/VOCA ha atendido varios proyectos nacionales y regionales siendo los más relevantes a tener en cuenta para el caso en particular: ACIP- atención a poblaciones afrodescendientes e indígenas; YRA- jóvenes resilientes y IPACE- Juntanza Étnica.

En este sentido ACDI/VOCA mediante documento fechado el 13 de julio de 2022 y con Asunto "Manifestación de interés para la suscripción del Convenio de cooperación internacional" , ha

[10] Ibidem

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

informado a la Secretaría Distrital de Gobierno su interés para adelantar un convenio de cooperación internacional con la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, que tiene como objeto "aunar esfuerzos a nivel técnico, administrativo y financiero para Implementar acciones de participación ciudadana en el distrito y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022",

Para tal fin, el valor total del proyecto se estima en SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($701.000.000), de los cuales TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) serán aportados por la Secretaria Distrital de Gobierno y TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($351.000.000) serán aportados por ACDI/VOCA

Por consiguiente, en el punto de aterrizar la cooperación internacional en su aspecto técnico al proyecto a realizar es relevante mostrar la forma en que se realizarán los dos componentes de la Cooperación internacional, a saber: "Banco de Iniciativas para consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá" y "Premios Distritales de Participación Ciudadana".

4.1.3. Aspecto Regulatorio

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo
Ley 2010 de 2019	Por medio del cual se expide el marco normativo de la factura electrónica con la Ley de crecimiento – Ley 2010 de 2019 y Decreto 000358 del 5 de marzo de 2020.
Decreto 358 del 5 de marzo de 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario, art 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la ley 1607 de 2012 y se sustituye el capítulo 4 del Título 1 de la parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en materia tributaria.
Acuerdo 761 de 2022	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4.1.4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará aspectos generales de contrataciones similares realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría Distrital de Gobierno, pero al ser la cooperación internacional una materia con una baja recurrencia y los efectos aislantes de la pandemia del COVID-19 hacen que la reconstrucción de los históricos para establecer relevancia de categorías de compras, los históricos de precios y la retroalimentación del mercado, entre otros sea una tarea sin fundamento ya que las características de los convenios y del tipo de convenio que se busca celebrar no sea relevante establecer esa información.

No obstante, es relevante hacer una revisión primero desde la generalidad, en nuestro caso los convenios celebrados con entidades de nivel nacional y distrital para luego pasar a los convenios realizados por la Secretaria de Gobierno de Bogotá.

A continuación, se relacionan las contrataciones adelantadas por otras entidades del sector público en las últimas vigencias, cuyos objetos comprende prestación de servicios profesionales y que fueron consultados a través de la plataforma SECOP II.

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CTO.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Municipio de la Paz	CONVPAZ-RE-SO-001-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de estrategias de política social para preservar los derechos de la comunidad LGTBI, rom, reinsertados y la equidad de género a través de actividades pedagógicas y conmemorativas a realizarse durante la vigencia 2022 en la paz - cesar	Contratación régimen especial	23/06/2022	2 (Meses) 23/08/2022	107.143.857 COP
Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia	SCJ-SIF-CD-481-2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Oficina de Naciones Unidas contra la	Contratación directa.	12/11/2021	8 (Meses) 31/07/2022	1.576.498.610 COP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

		Droga y el Delito para fortalecer las capacidades institucionales en (i) convivencia y seguridad ciudadana y (ii) en la garantía de derechos sectores sociales LGBTI a través de las Casas de Justicia en Bogotá D.C				

Fuente: Propia

A continuación, se relacionan las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Gobierno en las últimas vigencias, cuyos objetos comprende prestación de servicios profesionales y que fueron consultados a través de la Plataforma SECOP II

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CTO.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Secretaría Distrital de Gobierno	57802	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para realizar la recopilación, recolección y análisis de las conflictividades, hechos violentos y demandas ciudadanas en Bogotá, que permitan contar con desarrollos conceptuales, metodológicos, sugerencias institucionales e inclusión de estándares internacionales en materia de DDHH, en particular para el goce efectivo a la movilización y la protesta pacífica, contribuyendo a la construcción de una sociedad basada...	Contratación régimen especial	15/03/2021	6 (Meses) 14/09/2021	989.999.896 COP
Secretaría Distrital de Gobierno	59506	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del diseño, desarrollo, documentación e implementación de buenas prácticas de innovación pública y asesoría que promuevan la transformación organizacional, estructural y humana, así como mejorar la efecti-	Contratación régimen especial	23/06/2021	9 (Meses) 31/05/2022	2.617.425.666 COP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

		vidad de la gestión pública institucional en el nivel central y local, en el marco de una estrategia de Trabajo Inteligente y el apoyo...				
Secretaría Distrital de Gobierno	60227	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un proceso de formación, fortalecimiento y acompañamiento teórico y práctico, en el marco de las iniciativas ciudadanas juveniles y los consejos locales y distrital de juventud para la vigencia 2021.	Contratación régimen especial	22/07/2021	5 (Meses) 31/03/2022	284.273.407 COP
Secretaría Distrital de Gobierno	72179	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para acompañar las fases de Agenda Pública y formulación del proceso de reformulación de las cuatro (4) políticas públicas étnicas en la ciudad de Bogotá, en el marco de la metodología CONPES D.C. desde un enfoque dialógico y participativo.	Contratación régimen especial	05/02/2022	10 (Meses) 31/12/2022	3.566.666.666 COP

Fuente: Propia

De las anteriores tablas se establece que las Cooperaciones internacionales post pandemia han tenido un crecimiento tanto a nivel nacional como distrital, mostrándose como un entorno muy dinámico, en donde hay un uso bastante extendido del régimen de contratación especial, con o sin oferentes, y en una menor medida la contratación directa, centrándose en la contratación de la Secretaría de gobierno en específico, es importante tomar como información relevante los objetos contractuales si bien son diversos tienen un núcleo común en la conjunción de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo o realización de la actividad contratada, siendo el componente de servicio principal para el logro de estos contratos.

En el punto de los tiempos de ejecución estos por lo regular rondan entre los 2 a 12 meses, siendo de una relativa rápida implementación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4.1.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante un estudio similar al realizado en el comportamiento histórico del Gasto revisaremos en un primer momento en general los oferentes en el rubro "931216" Cooperación internacional, a fin de establecer en el mar de los oferentes cuales han contratado con el distrito y desarrollados proyectos con cercanía de objeto y metodología al cuál se está proponiendo para este contrato.

NOMBRE COOPERANTE INTERNACIONAL	REFERENCIA DEL CTO.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FECHA DE FIRMA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	SGA-CD-959-2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD, para implementar acciones de diálogo social y reconciliación territorial, y de educación y pedagogía para la paz, y de retornos y reubicaciones, fortaleciendo los espacios de participación en el marco del proceso de Reconciliación, para la consolidación	Contratación régimen especial.	9/09/2021	7 (Meses) 8/04/2022	4.430.539.112 COP Siendo aportado por el PNUD: 2.259.902.758 COP
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	SGA-CD-861-2021	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para la formulación participativa de los planes estratégicos de los Programas de Desarrollo	Contratación régimen especial	1/07/2021	9 (Meses) 31/03/2022	3,237,343,245 COP De los cuales 1,648,623,170 COP fueron aportados por la UNODC

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

		con Enfoque Territorial - PDET Bogotá Región.				
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	SCJ-SIF-CD-481-2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para fortalecer las capacidades institucionales en (i) convivencia y seguridad ciudadana y (ii) en la garantía de derechos sectores sociales LGBTI a través de las Casas de Justicia en Bogotá D.C	Contratación régimen especial	12/11/2021	8 (Meses) 31/07/2022	774.498.610 COP
ACDI/VOCA	CV-PC-004-2020SEN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la formulación participativa del capítulo indígena y el capítulo de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) de la política nacional de infancia y adolescencia.	Contratación régimen especial (con ofertas)	28/09/2020	3 (Meses) 30/12/2020	2.380.615.330 COP De los cuales 714.184.599 COP fueron aportados por ACDI/VOCA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO	CI 001 DE 2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Nación - Ministerio del Interior y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD, para apoyar la ejecución y desarrollo de proyectos financiados con recursos del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia en materia de acción comunal, veedurías ciudadanas, mujeres y jóvenes.	Contratación directa.	26/01/2018	5 (Meses) 26/06/2018	1.650.000.000 COP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	UARIV-RE-2020-800091142-9	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para las Víctimas (UARIV) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para implementar el conjunto integrado de medidas, que buscan restablecer de manera efectiva los derechos de sujetos colectivos étnicos y no étnicos.	Contratación régimen especial	3/09/2020	10 (Meses) 15/06/2021	6.461.009.872,31 aportados en su totalidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Fuente: Propia

De la anterior tabla se puede establecer que los oferentes tienden a ser diversos ya que obedecen a las diferentes organizaciones multilaterales o bilaterales que a nivel internacional deciden apoyar diferentes causas, como puntos importantes a resaltar son los tiempos de ejecución siendo desde los 3 meses hasta los 10 meses, un tiempo de ejecución relativamente corto, por otro lado otro punto es la modalidad de contratación más común en estos convenios es la contratación por régimen especial, de igual forma el objeto contractual tiende a ser diverso pero siempre tiene como núcleo unificar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Entidad y el Cooperante para lograr una mejor garantía de derechos, así como el establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los métodos de garantía de derechos.

El oferente que más se acerca al objeto contractual de este estudio es en este caso ACDI/VOCA, esto en razón a su trabajo con las comunidades minoritarias en el establecimiento de un capítulo de estas comunidades en la política nacional de infancia y adolescencia, haciendo relevantes aportes a la comunidad joven nacional e impulsando la garantía de sus derechos.

Ahora bien, con el propósito de hacer el presente proceso lo más participativo y pluralista posible el 27 de septiembre de 2022, fue cargado al Sistema Electrónico de Contratación Público (SECOP) el proceso SDG-SI-49-2022 invitación a diferentes fundaciones y proveedores del marcado a participar hasta el 30 de septiembre de 2022 para que participaran en el proceso sub examine. La invitación se consta en el siguiente Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20780187&isFromPublicArea=True&isModal=False

Empero a pesar de que la respectiva invitación estuvo vigente por 4 días, ningún proponente presento invitación a cotizar. A pesar de lo anterior, para el presente estudio previo se empleó los valores históricos que la Secretaria de Gobierno de Bogotá ha empleado en los diferentes procesos de contratación logística en los años 2021 y 2022. Los cuales han tenido como resultado que los operadores privados que históricamente han contratado con esta entidad diferentes servicios como los que se requieren

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

para materializar las iniciativas del banco de proyectos y demás actividades de logística han manejado los siguientes márgenes de utilidad en procesos de contratación similares:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADA CON IVA (incluidos los impuestos a que haya lugar) *
7.86%

[11]

Como se puede observar en la imagen de la parte superior, para el año 2021, frente a la necesidad planteada "Prestar los servicios para implementar medidas de asistencia, atención, promoción, prevención y protección de personas, comunidades, grupos o colectivos, víctimas de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal; el desarrollo de acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales para la protección de los derechos humanos, así como la realización de actividades organizacionales, estratégicas e institucionales propias de la secretaria distrital de gobierno" la propuesta económica del oferente ganador fue del Operador "UT UNIDAD 2021" con una oferta del 7.86% del valor de cada uno de los eventos realizados en el marco del contrato como comisión por el servicio prestado, valor que, si evaluado a la luz de los otros oferentes era el más bajo razón por la que fue adjudicado el Contrato 761 de 2021.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADA CON IVA (incluidos los impuestos a que haya lugar) *
6.83%

[12]

Frente al año 2022, y en búsqueda de satisfacer la necesidad de "prestar los servicios para implementar medidas de asistencia, atención, promoción, prevención y protección de personas, comunidades, grupos o colectivos, víctimas de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal; el desarrollo de acciones de fortalecimiento a organizaciones sociales para la protección de los derechos humanos, así como la realización de actividades organizacionales, estratégicas e institucionales propias de la secretaría distrital de gobierno" se presentaron varios oferentes, entre ellos "HOGARES SI A LA VIDA" quienes con una propuesta del 6.83% del valor de cada uno de los eventos realizados en el marco del contrato como comisión por el servicio prestado fue la entidad a la que fue adjudicado el Contrato 983 de 2022.

Del histórico desarrollado en los párrafos anteriores, se entiende que para satisfacer la necesidad "Aunar esfuerzos a nivel técnico, administrativo y financiero para Implementar acciones de

[11] Fragmento tomado de "16. ANEXO 8 PROPUESTA ECON%c3%93MICA.PDF"
[12] Fragmento tomado de "PROPUESTA ECONOMICA"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

participación ciudadana en el Distrito Capital y fomentar el gobierno abierto en la vigencia 2022" objeto con un alto contenido de servicio, se deberá escoger aquel oferente que tenga una comisión entre el 6 y el 8 por ciento sobre las actividades realizadas en el marco del contrato, lo que aterrizado al contrato ADCI/VOCA sería de 0 pesos y dado que no existen otras ofertas que mejoren la oferta y que tengan la experiencia en el sector como la fundación anteriormente mencionada tiene, es la oferente perfilada como la ganadora.

Por lo anterior y como se explicará en detalle más adelante, es claro que para el convenio sub examine ACDI/VOCA ha demostrado que además de contar con la capacidad técnica, financiera y experiencia para implementar el objeto contratado, también puede generar un valor agregado al cumplimiento de las necesidades de la Secretaria de Gobierno, debido a su capacidad de movilización de recursos y personal. Por ello en su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia, ACDI/VOCA puede multiplicar esfuerzos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a los jóvenes y a la administración a cumplir su propósito de generación de valor social.

5. REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS OPERATIVOS Y DE EXPERIENCIA DE ACDI VOCA.

ACDI/VOCA es una organización no gubernamental (ONG) de desarrollo internacional sin fines de lucro que fomenta el crecimiento económico sostenible, promueve iniciativas que generan oportunidades y elevan la calidad de vida de las comunidades. Con sede principal en Washington, DC, ACDI/VOCA ha implementado programas en 148 países desde 1963. Sus principales áreas de trabajo están enfocadas en la creación de sistemas de mercado inclusivos y en el fortalecimiento de comunidades.

Tiene presencia en Colombia desde hace 18 años como una ONG internacional, operadora de programas de la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos USAID, de distintas entidades del Gobierno Nacional y de empresas del sector privado. Ha implementado proyectos en más de 250 municipios en el país, con equipos nacionales y territoriales capaces y suficientes para dar cuenta de las metas propuestas, utilizado metodologías propias, trabajando con enfoque diferencial y de género, logrando inclusión social, económica y productiva, desarrollado lazos de confianza, empoderando a comunidades y construyendo alianzas estratégicas con actores locales, nacionales, públicos y privados.

Entre las relevantes se encuentra ACIP- atención a poblaciones afrodescendientes e indígenas; YRA- jóvenes resilientes y IPACE- Juntanza Étnica que en suma arriban a los US$150 millones. En paralelo se suscriben convenios de cooperación con entidades privadas y de asociación con distantes entidades públicas (presidencia de la república, Prosperidad Social, Ministerio del Trabajo, Bogotá D.C, Instituto de Bienestar Familiar ICBF, entre otras).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En su apuesta por seguir contribuyendo al desarrollo en Colombia en 2018, ACDI/VOCA crea la Fundación ACDI/VOCA LA, como una organización sin ánimo de lucro, cuyo propósito es multiplicar recursos para promover oportunidades de inclusión y prosperidad económica, acompañando a las empresas y al Estado a cumplir su propósito de generación de valor social.

La Fundación cuenta personería jurídica en Colombia y con un equipo de profesionales en las áreas administrativa, financiera y de adquisiciones que le permite apoyar a ACDI/VOCA de una manera ágil y eficiente en el desarrollo de este tipo de actividades para lograr el cumplimiento con éxito de las obligaciones adquiridas a través de proyectos y convenios

Así mismo, la organización internacional ACDI/VOCA cuenta con la experiencia y experticia necesaria, para implementar el presente convenio, ya que ha ejecutado las siguientes actividades.

➢ PROGRAMA DE ALIANZAS PARA LA RECONCILIACIÓN (PAR) – ACUERDO COOPERATIVO AID-514-A-16-00009
OBJETO: "Facilitar los procesos para promover cambios en percepciones, actitudes y comportamientos para que los colombianos estén mejor preparados para afrontar el pasado, apropiarse de los esfuerzos de reconciliación e involucrarse con iniciativas de reconciliación local enfocado en jóvenes".
Valor aproximado del convenio: EE. UU $ 55.000.000 País:
COLOMBIA Lugar dentro del país: Santa Marta, Ciénaga, Cartagena, Turbo, Apartadó, Medellín, San Carlos, Bojayá, Quibdó, Arauca, Tame, Bogotá, Buenaventura, Cali, Ibagué, Chaparral, Villavicencio, Vista Hermosa, Florencia, San Vicente del Caguán.
Duración del trabajo (meses):48 meses
Nombre del Contratante: Agencia para Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos de América (USAID). Fecha de iniciación (mes/año): mayo 2016 Fecha de terminación (mes/año): marzo 2021 Director/Representante Legal:

Descripción narrativa del trabajo: ACDI/VOCA prestará asistencia técnica y acompañamiento a proyectos de tres resultados: 1) Mayor capacidad para el desarrollo de mecanismos de esclarecimiento de la verdad y de memoria 2) Mayor concientización y movilización a través de las iniciativas incluyentes desarrolladas. 3) Iniciativas de reconciliación locales fortalecidas a través de APP estratégicas. Incluyendo los objetivos estructurales: Estrategia del socio local, Inclusión social y equidad de género (ISEG) y Apoyo Psicosocial. Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto: Asistencia técnica y acompañamiento para: el desarrollo de mecanismos oficiales de búsqueda de la verdad y apoyo a iniciativas por la verdad y la memoria, lideradas por la sociedad civil a nivel local, diseño e implementación de campañas de concientización, movilización y mensajes positivos orientados a la reconciliación y construcción de alianzas con entidades del sector público, privado y otros socios locales para el apoyo de iniciativas locales de reconciliación.

➢ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7895/2019 EMPLEO PARA LA RECONCILIACIÓN – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y un Asociado, para promover actividades que posibiliten la inserción laboral formal de Jóvenes en condiciones de Vulnerabilidad, en el marco del proyecto Estratégico "Distrito Joven)"
Valor aproximado del convenio:
COP: $804.770.935 (SDIS) + $ 744.901.830 (ACDI/VOCA); Total $ 1.549.672.765 País:

➢ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9277/2017 EMPLEO PARA LA RECONCILIACIÓN – Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y un Asociado, para promover actividades que posibiliten la inserción laboral formal de Jóvenes en condiciones de Vulnerabilidad, en el marco del proyecto Estratégico "Distrito Joven)"
Valor aproximado del convenio: COP $930.332.762 (SDIS) + $ 646.718.738 (ACDI/VOCA); Total $ 1.577.051.500 País:
COLOMBIA Lugar dentro del país: Bogotá
Duración del trabajo (meses): 19 meses Nombre del Contratante:
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
Fecha de iniciación (mes/año): diciembre 2017
Fecha de terminación (mes/año): septiembre 2019

➢ CONTRATO DE SUBVENCIÓN: PROYECTO DE EMPLEABILIDAD – ANADARKO COLOMBIA COMPANY
Valor aproximado del convenio:
COP $ 2.972.288.613 (ANADARKO) País:
COLOMBIA Lugar dentro del país:
Barranquilla
Duración del trabajo (meses): 13 meses
Nombre del Contratante: ANADARKO COLOMBIA COMPANY
Fecha de iniciación (mes/año): junio 2017
Fecha de terminación (mes/año): Julio 2018 director

ACTIVIDADES PROYECTO: ACDI/VOCA desarrolló las siguientes actividades:

1. Diagnóstico de necesidades de formación y oportunidades de empleo: Por medio de entrevistas con empresarios y sector público, se determinan las necesidades de formación y oportunidades de empleo requeridas en la ciudad de Barranquilla. Este proceso parte de la convocatoria y visitas a las distintas empresas de la ciudad, espacio donde se presentan las características del proyecto y los incentivos que el empresario puede obtener al participar.

2. Divulgación, socialización, convocatoria y selección de beneficiarios: Las actividades iniciales en esta fase se centran en recopilar las bases de datos de las distintas agencias del Estado, organizaciones

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

sociales con el fin de tener un registro de la población más vulnerable en territorio. Posteriormente, se realizan distintas actividades de divulgación, por medio de encuentros con la comunidad, convocatorias públicas en plazas, parques y colegios.

3. Formación de Técnicos Laborales por Competencias: tendrá una intensidad de 920 horas en dos etapas, una primera etapa lectiva, una etapa práctica y habilidades para la vida, al cabo de las cuales los estudiantes recibirán Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnicos Laborales por Competencias. Las jornadas de estudio serán de seis horas académicas diarias de lunes a viernes. Durante la etapa lectiva, el estudiante desarrollará los módulos de formación técnica para el trabajo y los módulos transversales o complementarios de acuerdo con el programa escogido y para el cual ha surtido los procesos anteriores a esta fase de manera satisfactoria. Además de la formación técnica específica, se realizarán ejercicios de formación del SER.

4. Fase de práctica y acompañamiento para la vinculación laboral: Durante esta fase se realiza un proceso de asesoría y acompañamiento para que los beneficiarios cuenten con herramientas para la presentación de entrevistas laborales y logren vincularse inicialmente con contratos de aprendizaje.

5. Graduación y Post graduación: Graduación y entrega de Certificados de Aptitud Ocupacional a cada uno de los participantes que hayan cursado y aprobado las etapas lectiva y productiva. Una vez culminado el proceso de formación, los datos de los beneficiarios graduados se ingresarán a la base de datos del portal de empleo del operador, a través del cual tendrán la oportunidad de acceder a información de vacantes y tener la posibilidad de contacto con el sector empresarial. Resultados y logros:

- 520 jóvenes Beneficiarios
- 40 convenios firmados, con empresas del sector privado de Barranquilla
- 802 personas preinscritas e interesadas en participar en el programa
- 588 personas matriculas
- 571 personas capacitadas, como técnicos laborales en competencias específicas, básicas, laborales y blandas.
- 420 personas vinculados directamente a Julio 2018

➢ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 424-22 – PLAN T – Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE

OBJETO: "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros entre el DAPRE y ACDI/VOCA para atender a la población joven víctima de actividades ilícitas y dinámicas relacionadas con las drogas y el crimen organizado, mediante la implementación de actividades de prevención y resocialización, a través del desarrollo de procesos artísticos, culturales, deportivos que incentiven la participación juvenil en causas sociales y que contribuyan a la construcción y consolidación de proyectos de vida"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Valor aproximado del convenio: COP $ 7.951.368.204
País: COLOMBIA Lugar dentro del país:
Nivel Nacional Duración del trabajo (meses): 8 meses Nombre del Contratante:
Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – Consejería Presidencial para la Juventud Colombia Joven
Fecha de iniciación (mes/año): enero 2022
Fecha de terminación (mes/año): agosto 2022

Descripción narrativa del trabajo: ACTIVIDADES PROYECTO: El proyecto fue nombrado PLAN T y se ha constituido como una oportunidad para mejorar el acceso de los jóvenes participantes a oportunidades para el ejercicio pleno de su ciudadanía civil, social y política, y conlleva al fortalecimiento de su liderazgo y capacidad transformadora como agentes de cambio positivo de sus territorios. Esto se logra brindando herramientas a las organizaciones juveniles (procesos y prácticas organizativas) para el desarrollo de habilidades esenciales que les permitan superar las barreras que impiden su inclusión en la sociedad.

El proyecto Plan T cuenta actualmente con dos (2) componentes en todo el país, ambos componentes encaminados a la formación en participación ciudadana que incentive el interés e involucramiento de los jóvenes en causas sociales y protección de sus entornos.

COMPONENTE 1: Empoderamiento de las Organizaciones y/o Colectivos Juveniles para la Transformación Local.
- Cobertura: 30 municipios priorizados
- Modalidad: presencial
- Meta: 80 organizaciones juveniles empoderadas a través del desarrollo de habilidades y de procesos formativos para la transformación social local que benefician hasta 500 jóvenes de forma directa. Se estima que, por este componente, se genere un impacto comunitario que alcance hasta 2.500 jóvenes en 30 municipios priorizados de 10 departamentos del país.

COMPONENTE 2: Desarrollo de iniciativas comunitarias a través de la promoción de actividades culturales, artísticas y deportivas.
- Cobertura: nacional
- Modalidad: se desarrollar de forma virtual mediante la asistencia técnica y el acompañamiento a ciudadanía juvenil para el desarrollo de iniciativas
- Meta: 500 iniciativas de prácticas o procesos organizativos juveniles apoyadas para la promoción de actividades culturales, artísticas, deportivas, de emprendimiento y liderazgo comunitario con hasta 2.500 beneficiarios directos.

Programa de Jóvenes Resilientes (YRA) como estrategia de sostenibilidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ACDI/VOCA se encuentra ejecutando el Programa Jóvenes Resilientes o "Programa" bajo un Acuerdo Cooperativo suscrito con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo International USAID por el término de 5 años y con una inversión de USD 55.000.000

De acuerdo con USAID, la resiliencia a las crisis recurrentes es la capacidad de las personas, los hogares, las comunidades, los países y los sistemas para mitigar, adaptarse y recuperarse de las crisis y las tensiones de manera que se reduzca la vulnerabilidad crónica y se facilite el crecimiento inclusivo. Para el Programa, la resiliencia de los jóvenes no es simplemente la capacidad de los jóvenes para resistir, responder o adaptarse a circunstancias adversas (incluida la violencia), sino más bien, la capacidad de encontrar y desarrollar factores y activos de protección para superar obstáculos y vivir vidas más saludables y significativas. Por su parte, los factores de protección y los activos de resiliencia de los jóvenes pueden ser tanto internos (por ejemplo, automotivación, responsabilidad, toma de decisiones) como externos (escuelas seguras, vecindarios de apoyo, participación de los padres, influencia positiva de los compañeros) que facilitan la capacidad de los jóvenes para tener éxito. Por lo tanto, para el Programa, la resiliencia juvenil sucede cuando un joven posee más factores protectores y activos de resiliencia (tanto externos como internos) y por ende tiene menos posibilidades de presentar comportamientos de riesgo y es más probable que prospere en entornos de riesgo.

El objetivo del Programa es apoyar a los jóvenes en entornos de alto riesgo para alcanzar todo su potencial como participantes seguros, productivos, saludables y comprometidos con entornos propicios positivos en los que se previene la violencia y se mitigan los riesgos asociados a la delincuencia. Los jóvenes en entornos de alto riesgo para este Programa incluyen desvinculados del conflicto armado, del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA), jóvenes en condiciones socioeconómicas vulnerables, jóvenes en comunidades receptoras de migrantes, jóvenes vulnerables al reclutamiento armado y utilización en actividades ilegales, madres o padres adolescentes a temprana edad, con trayectorias de vida complejas, víctimas del conflicto armado y jóvenes supervivientes y/o en riesgo de violencia de género y violencia intrafamiliar.

El Programa está estructurado desde tres resultados centrales: 1) Relaciones y redes saludables, 2) Ambientes protectores basados en jóvenes, 3) Empoderamiento económico juvenil. Y el Programa tiene un resultado transversal: 1) Comunicaciones estratégicas para la cohesión social. Ver la gráfica a continuación:

Experiencia específica con jóvenes, organizaciones juveniles y participación

➢ Articulación con el ICBF para la estructuración del programa generaciones Sacúdete

● En el año 2020, USAID y ACDI/VOCA apoyaron al ICBF en la alineación metodológica del Programa Generaciones 2.0 del ICBF y Sacúdete de Colombia Joven. Como resultado de este trabajo, se desarrolló la guía metodológica propuesta para el Programa. De igual forma en el 2020, ACDI/VOCA acompañó al ICBF en el desarrollo de insumos y criterios necesarios para posibilitar un marco de referencia del proceso de virtualización del Programa Generaciones Sacúdete.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

● En el 2021 ACDI/VOCA está desarrollando un convenio de subvención (Donación) con el ICBF con el objetivo de adelantar la adecuación metodológica y virtualización para la posterior implementación del Programa Generaciones Sacúdete, por un valor de $ 1.132.384.680 COP. En el marco de este convenio, se está avanzando en la adecuación y armonización metodológica y pedagógica de cada una de las fases que constituyen el Programa Generaciones Sacúdete, con la construcción de las guías, fichas y recursos; proceso que desarrolla.

● La Tercera Mirada con el lineamiento técnico de ACDI/VOCA. Este proceso incluye un testeo de las herramientas en 5 Centros de Atención Especializado del ICBF para adaptar las herramientas al curso de vida los contextos en los que se desenvuelven los jóvenes.

En el marco de este convenio se apoyó al ICBF en la virtualización de la Fase Inspírate del Programa con el desarrollo de herramientas interactivas que se incluirán en la plataforma del ICBF atendiendo las diferencias entre adolescentes (14 – 17 años) y jóvenes (18 – 28 años).

➢ Experiencias relevantes relacionadas con jóvenes e industrias culturales

● Vení Cantá: con la Asociación para las Investigaciones Culturales del Chocó, ASINCH, se realizó en Quibdó la formación de 400 jóvenes en habilidades artísticas, el fortalecimiento de 10 agrupaciones musicales, a partir de talleres de emprendimiento musical y pedagogía, generando entornos protectores, y estableciendo escenarios de encuentro y empoderamiento de los jóvenes a partir de sus expresiones artísticas.
● Festival Detonante: en Quibdó se realizaron actividades enmarcadas en el emprendimiento cultural, laboratorios de aprendizaje en música-danza, foros y la implementación de la estrategia "De la tarima al barrio y del barrio a la tarima", logrando intercambios culturales en los barrios, fomentando la empatía y movilizando desde el ecosistema de emprendimiento local una red de liderazgo juvenil.
● Recuperación, capacitación y difusión de la interpretación y fabricación de la Marimba de Palma Chonta: se logró el aprovechamiento y la ocupación del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes afro quienes, a través de la motivación por los saberes ancestrales, aprendieron música tradicional del pacífico colombiano.

● Fundación Gratitud: se trabajó con 150 jóvenes, en Cúcuta, Arauca y Bogotá, la empatía y la creatividad a partir del reconocimiento de la música y la diversidad cultural.

● Voces de la Esperanza: con la Fundación Batuta, en San Vicente del Caguán y Cartagena del Chairá (Caquetá), se desarrolló un modelo de atención musical-psicosocial, basado en la práctica vocal y en la iniciación musical, como estrategia de promoción de los derechos para 140 niños, niñas y jóvenes.
● Obra de teatro "Uva Pasa Bajo el Sol": en Cali y Quibdó se llevó a cabo el reconocimiento de los pueblos afro desde una apuesta cultural que reivindicaba las raíces y la capacidad de resiliencia.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064

● Carlos Vives Embajador de la Inclusión: se llevó a cabo una convocatoria a grupos musicales étnicos que se presentaron en Gaira Café de Bogotá y participaron de una gira de medios, logrando la visibilización de Bazurto All Stars de Cartagena, y la promoción de emprendimientos musicales.

● Jóvenes con Valores Productivos: en alianza con la Fundación Surtigas, se promovieron emprendimientos culturales de 150 jóvenes de Cartagena, fortaleciendo su sostenibilidad y visibilización en plataformas comerciales como el Mercado Cultural del Caribe y las Fiestas de la Independencia.

Articulación con el ICBF y Colombia Joven

ACDI/VOCA considera clave el empoderamiento social de los jóvenes y de las instituciones del Estado a partir de prácticas innovadoras y desarrollos tecnológicos pertinentes frente a las particularidades culturales y territoriales, en este sentido se resaltan los siguientes proyectos:

● Con recursos propios, se hizo acompañamiento al ICBF en la formulación de los Capítulos Indígena y Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia en el año 2020. Revisar soportes.

● Mis Derechos Sin Frontera: a través del proyecto, ACDI/VOCA acompaña desde el 2019 y hasta 2021, al ICBF en la formulación de la Rutas de Atención a los niños, niñas, adolescentes y familias migrantes con fin de facilitar el acceso a los servicios para la garantía de sus derechos en el marco del fenómeno migratorio.

● Laboratorio de Innovación Social Adaptativa (LISA): en el 2020, ACDI/VOCA desarrolló con recursos propios: LISA como una aceleradora de liderazgo que cuenta con una ruta metodológica de 4 componentes:

Te formamos: capacitación a través de un diplomado

Te acompañamos: mentorías especializadas según el proyecto de liderazgo comunitario que tienen los jóvenes
Te empoderamos: acompañamiento psicosocial y de fortalecimiento del proyecto de vida

Construimos Parche: comunidad de aprendizaje y de intercambio de experiencias desde lo local, nacional e internacional.

Conforme a lo anterior, ACDI/VOCA podrá aportar valor a la atención a ciudadanía juvenil en contextos de alto riesgo relacionados con drogas y actividades ilícitas a partir de un proceso que incentive su bienestar económico, social, cultural y el empoderamiento para el liderazgo comunitario y la convivencia.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para la identificación de Riesgos en la presente contratación, se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No. 1.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir la constitución garantías, dado que se trata de un convenio de cooperación que se rige por lo señalado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, es importante señalar que el convenio de cooperación que se pretende suscribir con ACDI/VOCA no requiere la constitución de garantías dado que no le es aplicable el Estatuto General de Contratación Colombiana, sino los reglamentos y manuales internos de ACDI/VOCA, y éstos no lo exigen, por lo cual, aunque se solicitaran las garantías estas no serían otorgadas por ACDI/VOCA dado que este organismo no las contempla dentro de sus procesos de suscripción de convenios y/o acuerdo como el presente.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación de conformidad a lo dispuesto por el No 1 del Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación no se encontraría cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Esta disposición afirma que "*Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales Número Excepción 1 Los acuerdos o asistencia, incluidos los* ***acuerdos de cooperación****, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales".*

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

9.1 PLAZO

El plazo del Convenio será de dos (2) meses los cuales podrán ejecutarse en la vigencia 2022

9.2 VALOR

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SETECIENTOS UN MILLONES DE PESOS ($701.000.000), M/Cte

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

VALOR APORTES GOBIERNO: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000), Mcte.

VALOR APORTES ACDI VOCA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($351.000.000)), Mcte, serán aportados por ACDI/VOCA., recursos provienen de USAID bajo el Acuerdo Corporativo número 72051421CA00001 suscrito con ACDI/VOCA.

9.3 DESEMBOLSOS

El desembolso del presente convenio se hará de la siguiente forma:

Porcentaje de desembolso	Documentos exigidos para realizar el desembolso
Un primer desembolso por el 40% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	1. Plan de Trabajo de cada una de las actividades previstas en el presente convenio. 2. Cronograma de ejecución del convenio y todas sus actividades 3. Perfiles de los profesionales que nos acompañarán en la ejecución del presente convenio
Un segundo desembolso por el 40% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	1. Base de datos de las experiencias presentadas en el marco de la convocatoria a los Premios Distritales de Participación Ciudadana. 2. Matriz de experiencias seleccionadas en el marco de convocatoria a los Premios Distritales de Participación Ciudadana. 3. Matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características en el marco de presupuestos participativos. 4. Base de datos de las iniciativas presentadas en el marco del Banco de Iniciativas Juveniles.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Un tercer y último desembolso por el 20% del valor total del convenio a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno	1. Matriz de iniciativas seleccionadas en el marco del Banco de Iniciativas Juveniles. 2. Todos las evidencias y documentos requeridas para el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del presente convenio. 3. Informe de Rendición de Cuentas de cada una de las actividades formuladas en el presente convenio: Banco de Iniciativas Juveniles, Premios Distritales de Participación Ciudadana.

9.4 COMPROMISOS GENERALES DE ACDI/VOCA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.

2. Ejecutar el convenio con plena autonomía técnica y administrativa e independencia para ejecutar las actividades y cumplir con las obligaciones previstas en el convenio.

3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

4. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Convenio.

6. Compartir con la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del convenio.

7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones razonables que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.

9. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).

10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades establecidas en este convenio.

11. Abstenerse de utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución del convenio. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu-comunicación o edu-entretenimiento, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin y en los casos que aplique por los defensores de familia encargados de los casos de los beneficiarios.

12. Utilizar la imagen de la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

13. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

9.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE ACDI/VOCA

1. Aportar la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($351.000.000) Realizando el aporte en especie, de conformidad con lo descrito en las actividades a desarrollar

2. Presentar un plan de trabajo para la ejecución de los dos (2) componentes de trabajo del convenio: Componente No. 1. Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá. y Componente No. 2. Premios Distritales de Participación Ciudadana.

3. Contar con el talento humano requerido para acompañar técnica y operativamente la ejecución del convenio.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

4. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio de cooperación internacional y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones por cada uno de los componentes de trabajo:

Componente No. 1. Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá.

5. Entregar una matriz que contenga las evidencias de la selección de las iniciativas juveniles que participarán en el Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá.

6. Realizar una (1) sesión de fortalecimiento a las iniciativas juveniles seleccionadas.

7. Acompañar la ejecución de las iniciativas seleccionadas del Banco de Iniciativas para Consejeros de Juventud de la ciudad de Bogotá.

8. Realizar un (1) evento de rendición de cuentas hasta para 150 asistentes.

9. Entregar un Documento que contenga el informe de ejecución de las iniciativas juveniles.

10. Acompañar a (4) cuatro Consejos Locales de Juventud (Priorizados de acuerdo con el estado de avance en su gestión) en la consolidación de Agendas Políticas y Planes de Acción a través de cuatro (4) talleres en el marco de la Estrategia de Participación Ciudadana del programa Jóvenes Resilientes.

11. Realizar un (1) evento de intercambio de experiencias entre Plataformas de Juventud y CMJ con la participación veinte (20) consejeros locales de juventud.

12. Adelantar un proceso de fortalecimiento de la Escuela de Gobierno y Formación en Política Pública y Formación Política de a ESAP con el fin de proveer alternativas de formación a los consejeros Locales de Juventud de Bogotá.

13. Documento de sistematización que recoja la experiencia en el proceso de acompañamiento para la consolidación de las Agendas Políticas de Juventud y los planes de acción de cuatro (4) Consejos Locales de Juventud.

Componente No.2. Premios Distritales de la Participación Ciudadana.

14. Entregar una (1) matriz donde se relacione cada una de las iniciativas materializadas y clasificadas por temática, localidad y demás características.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

15. Entregar un (1) documento donde se identifiquen cada una de las catorce (14) iniciativas seleccionadas, este documento deberá evidenciar el proceso de convocatoria y selección por medio de registro fotográfico, listados de asistencia y actas de reuniones para la planeación.

16. Realizar un (1) evento de premiación para las iniciativas seleccionadas.

17. Entregar un (1) documento que dé cuenta del seguimiento y la evaluación a las iniciativas replicadas.

9.6 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1-Realizar el aporte monetario, de conformidad con lo establecido en el convenio).
2-Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto del convenio.
3-Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4-Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
5-Las demás establecidas en la normatividad vigente

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio será ejercida tanto por el Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos como por un delegado de ACDIVOCA.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/LA Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "Apoyo a la supervisión" y que tendrá como función

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del Convenio

En ningún caso el supervisor del Convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

En todo caso el/la ordenadora(o) del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

9.8 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio tendrá un comité técnico, integrado por las siguientes tres personas: un representante de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Supervisor del Convenio y un representante de ACDI VOCA

El Comité, deberá reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convoque, para resolver situaciones que requieran la atención o decisión de los integrantes. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité Técnico, tendrá un secretario permanente, quien será el encargado de citar reuniones, llevar actas y comunicar a las partes, el desarrollo del convenio. Igualmente tendrá un Coordinador o Relator, quien será el encargado de moderar las reuniones.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio.
2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de convenio.
4. Revisar y aprobar las prórrogas, del convenio.
5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo.
6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
7. Coordinar la ejecución del convenio.
8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del convenio.
9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

10. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
11. La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el comité Técnico del convenio, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

RICARDO ANDRÉS RUGE CABRERA
SUBSECRETARIO PARA LA GOBERNABILIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS (E)

Funcionario o asesor	Nombres	Vo.Bo.
Revisado por:	Daniela Rincón Tabares – Abogada Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos	
Revisado por:	Alfy Rosas – Asesor del Despacho del Secretario de Gobierno	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F026
Versión: 2
Vigencia: 02 de junio de 2021
Caso Hola No. 173064